



MANUAL DE CONVIVENCIA

GIMNASIO BILINGÜE HOWARD GARDNER
"Education for life"

Para toda la Comunidad Académica

Elaborado por:

Gestión de la comunidad

Revisado y adoptado por:

Consejo directivo

Ocaña, Norte de Santander



INTRODUCCIÓN	4
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	4
MISIÓN	4
VISIÓN	5
HORIZONTE INSTITUCIONAL	5
PILARES INSTITUCIONALES	7
INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	7
BILINGÜISMO	8
VALORES	9
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	11
MARCO LEGAL DEL ESTUDIANTE Y DEL ADULTO	13
PERFIL DEL ESTUDIANTE:	14
RAZÓN DE SER DEL ESTUDIANTE	14
INTERACCIÓN	15
COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN	15
VALORAR EL SABER SOCIAL	15
ACADÉMICO	16
CAPÍTULO 1: RUTAS DE ATENCIÓN	17
RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	18
RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	19
RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	20
ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA	21
CAPÍTULO 2: DERECHOS FUNDAMENTALES	22
ARTÍCULO 2: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES	22
ARTÍCULO 3: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS DOCENTES	23
ARTÍCULO 4: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PADRES DE FAMILIA	24
ARTÍCULO 5: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	25
ARTÍCULO 6: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADMINISTRATIVOS	27
CAPÍTULO 3: DEBERES FUNDAMENTALES	27
ARTÍCULO 7: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES	27
ARTÍCULO 8: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS DOCENTES	30
ARTÍCULO 9: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS PADRES DE FAMILIA	31
ARTÍCULO 10: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	35
ARTÍCULO 11: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ADMINISTRATIVOS	36
CAPÍTULO 4: INCLUSIÓN Y EQUIDAD: FUNDAMENTOS NACIONALES	36
PRINCIPIOS DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN	37
CAPÍTULO 5: NORMAS PARA LA JORNADA ESCOLAR	38
JORNADA ESCOLAR	38
CAPÍTULO 6: HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA	39
NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y PARA LA SALUD PÚBLICA	39
CAPÍTULO 7: BIENES EN GENERAL	40
ARTÍCULO 12: UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO	40
ARTÍCULO 13: CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN Y EL ENTORNO	42
ARTÍCULO 14: USO DEL MATERIAL PEDAGÓGICO	42



CAPÍTULO 8: DE PRESENTACIÓN PERSONAL	43
<i>ARTÍCULO 15: PRESENTACIÓN PERSONAL</i>	43
<i>ARTÍCULO 16: UNIFORMES</i>	43
CAPÍTULO 9: AMBIENTE ESCOLAR	44
<i>ARTÍCULO 17: AMBIENTE ESCOLAR</i>	44
<i>ARTÍCULO 18: NORMAS DE CONDUCTA EN LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN</i>	45
CAPÍTULO 10: CONDUCTA	46
PROHIBICIONES	46
<i>ARTÍCULO 19: SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO 1</i>	48
<i>ARTÍCULO 19.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 1</i>	49
<i>ARTÍCULO 20: SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO 2</i>	50
<i>ARTÍCULO 20.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 2</i>	51
<i>ARTÍCULO 21: SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO 3</i>	52
<i>ARTÍCULO 21.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 3</i>	54
CAPÍTULO 11: CONDUCTO REGULAR	57
<i>ARTÍCULO 22: CONDUCTO REGULAR AUTORIDADES INSTITUCIONALES</i>	57
CAPÍTULO 12: DEL DEBIDO PROCESO	60
<i>ARTÍCULO 23: DEBIDO PROCESO DE SANCIÓN</i>	60
<i>ARTÍCULO 24: MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE CUPOS</i>	61
CAPÍTULO 13: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	63
<i>ARTÍCULO 25: RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES</i>	63
<i>ARTÍCULO 26: ESTÍMULOS PARA DOCENTES</i>	63
<i>ARTÍCULO 27: ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES</i>	64
CAPÍTULO 14: USO Y COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA	64
CAPÍTULO 15: USO Y COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO	66
CAPÍTULO 16: PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	67
<i>ARTÍCULO 28: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA</i>	67
CAPÍTULO 17: RESPONSABILIDADES	68
CAPÍTULO 18: GOBIERNO ESCOLAR	68
CONSEJO DIRECTIVO	68
CONSEJO ACADÉMICO	71
COMITÉ DE CONVIVENCIA	73
CAPÍTULO 19: DISPOSICIONES GENERALES	76



RESOLUCIÓN RECTORAL N°004

19 DE JUNIO DE 2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO GIMNASIO BILINGÜE HOWARD GARDNER PARA EL AÑO 2025

La Rectora del Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 3020 de 2002, la Ley 1620 de 2013 y demás normativas que rigen la educación formal en Colombia, así como lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 41 que todas las instituciones educativas deben fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 establecen la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, promoviendo la formación en Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención de la violencia escolar.

Que es propósito del Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner garantizar el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo un ambiente de respeto, sana convivencia y formación en valores.

Que la comunidad educativa necesita un marco normativo claro que oriente las relaciones entre los distintos actores institucionales y promueva un ambiente de respeto, equidad, responsabilidad y participación.

Que el Manual de Convivencia fue revisado, ajustado y aprobado en el marco de un proceso participativo, con el acompañamiento del Consejo Directivo, el Comité Escolar de Convivencia, representantes de docentes, padres de familia y estudiantes, durante el año lectivo 2024-2025.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el Manual de Convivencia del Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner para el año lectivo 2025-2026 como instrumento pedagógico, normativo y formativo, que orienta el desarrollo de las relaciones interpersonales, la vida escolar y los procesos de regulación del comportamiento en la institución.



Artículo 2°. Incluir en el Manual de Convivencia los protocolos, planes, lineamientos y estrategias en coherencia con la normatividad nacional vigente, tales como:

Plan de atención y prevención del acoso escolar.

Plan de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

Plan de orientación en identidad de género.

Protocolos de atención en caso de embarazo en la niñez o adolescencia.

Procedimientos disciplinarios, pedagógicos y de resolución pacífica de conflictos.

Deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 3°. Establecer que este Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir del primer día del calendario académico del año lectivo 2025-2026 y deberá ser suscrito por los padres de familia y/o acudientes al momento de realizar la matrícula, como compromiso de conocimiento, aceptación y cumplimiento.

Artículo 4°. Derogar todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Ocaña, Norte de Santander, a los 19 días del mes de junio de 2025.

Andrea Angélica Manosalva Santiago

Rectora

Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner



INTRODUCCIÓN

El Gimnasio Bilingüe Howard Gardner se preocupa por la calidad de los procesos tanto educativos como formativos, en consecuencia, procura la vinculación de profesionales que además de orientar a los estudiantes en una disciplina del conocimiento, los asesoran, acompañan, animando sus procesos de desarrollo como ciudadanos con alto sentido de la responsabilidad social en su correspondiente ejercicio de derechos y deberes.

El presente documento se piensa como instructivo para la reflexión y la participación de la comunidad académica, con el objetivo de crear un ambiente de respeto, amor, tolerancia, aprecio por la vida con el bienestar de las personas.

Para el Gimnasio Bilingüe Howard Gardner, la convivencia es el arte de vivir en paz y armonía con las personas en el medio que nos rodea, haciendo ejercicio de la libertad, el respeto a la diferencia, la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir sus acciones y responder por las consecuencias. Así, la convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento, construyéndose cada día en la vida cotidiana.

El presente manual de convivencia no es solo un reglamento. Es, ante todo, una carta de compromiso de cada miembro de la familia GBHG consigo mismo, con la institución, con el país y con la sociedad acerca de los valores fundamentales que necesitamos ejercitar para ser mejores profesionales y mejores personas.



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

MISIÓN

Educar para la vida. Somos una institución educativa privada bilingüe de excelencia en Ocaña, comprometida con la formación integral. Basados en valores católicos y un modelo pedagógico innovador que potencia las inteligencias múltiples, brindamos a nuestros estudiantes las herramientas necesarias para sobresalir académica, personal y socialmente.

VISIÓN

Para el año 2028, seremos el referente regional líder en educación bilingüe de alta calidad, formando individuos íntegros, con valores sólidos y un plan de vida claro, preparados para destacar en un mundo globalizado.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Horizonte Institucional del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner está sustentado en el fomento de Principios y Valores que le permitan al estudiante conformar el perfil de una persona con criterios éticos y morales, con capacidad de liderazgo, preparada intelectualmente; además del dominio de una segunda lengua, el inglés.

Con la misión “Education for life” (educar para la vida), se pretende aplicar e integrar los conocimientos a través de la experiencia e investigación para que esta educación trascienda integrándose en la vida de cada individuo; de esta manera, se plasma en los estudiantes el placer por la educación, el gusto de recibir un aprendizaje auto dirigido, movido por las múltiples inteligencias; con responsabilidad y conciencia tecnológica, integrando el bilingüismo. De igual manera, es capaz de desarrollar habilidades, recursos, competencias, estrategias y técnicas que resultan útiles en la solución de problemáticas en la aplicación al contexto.

La Institución Educativa tiene como principios fundamentales:

- Promover el desarrollo de competencias académicas, personales y espirituales, formando estudiantes capaces de contribuir de manera ética y positiva a la sociedad.
- Cultivar y vivir los valores del Evangelio en todas las actividades educativas, brindando a los estudiantes una sólida base en la fe católica y los principios cristianos.
- Ofrecer una educación bilingüe de alta calidad que prepare a los estudiantes para enfrentar desafíos globales, destacando el aprendizaje de inglés y español en un contexto cultural y lingüístico enriquecedor.
- Fomentar un ambiente de respeto y empatía, donde se valoren y respeten las diferencias, promoviendo la solidaridad y el compromiso social en la comunidad educativa.



- Garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus circunstancias, tengan acceso a una educación de calidad y equitativa, desarrollando políticas inclusivas y justas.
- Cultivar en los estudiantes una conciencia ambiental y responsabilidad social, alentándolos a proteger el medio ambiente y a participar en acciones de impacto positivo en su comunidad.
- Educar en el respeto, la honestidad, la justicia y la paz, motivando a los estudiantes a tomar decisiones éticas y actuar con integridad en su vida personal y profesional.
- Facilitar el aprendizaje de habilidades críticas como la creatividad, la comunicación, la colaboración y el pensamiento crítico, preparándose para los retos de un mundo en constante cambio.
- Fortalecer la colaboración con las familias y la comunidad, reconociendo el papel fundamental que desempeñan en la educación y en el crecimiento integral de los estudiantes.
- Mantener una cultura de innovación y mejora continua, fomentando la actualización constante y el uso de estrategias pedagógicas avanzadas que enriquezcan el proceso educativo.
- Fomentar en los estudiantes la capacidad de actuar de manera autónoma y responsable, promoviendo la autogestión y la toma de decisiones éticas que reflejen tanto compromiso como madurez.
- Desarrollar habilidades de liderazgo basado en el servicio, donde los estudiantes aprendan a guiar a otros con humildad y empatía, contribuyendo al bienestar y crecimiento de su comunidad.
- Promover una cultura de honestidad y justicia, alentando a los estudiantes a defender la verdad, a actuar con transparencia y a respetar los derechos y deberes de los demás.
- Cultivar un sentido de pertenencia y respeto por la identidad cultural y el patrimonio nacional colombiano, conectando el aprendizaje académico con el contexto social y cultural de la región y el país.
- Impulsar una cultura de autoevaluación y aprendizaje continuo, donde tanto estudiantes como docentes se comprometan con la excelencia y la mejora constante, buscando siempre el crecimiento personal y profesional.

Ante la necesidad que tienen las familias, la sociedad y el estado de asumir sus responsabilidades a partir de la Educación, para cambiar, innovar o adecuar sus modelos filosóficos, pedagógicos, culturales; para conformar en los ciudadanos un sentido crítico, así adaptándose a los nuevos paradigmas sociales, caracterizados por la descentralización, las nuevas concepciones sobre Autonomía Institucional y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afecten, el Gimnasio Bilingüe Howard Gardner pretende hacer un aporte en la solución de tal necesidad a partir del cumplimiento de la Misión, la Visión, los Objetivos y las Metas propuestas en su direccionamiento estratégico. En la institución se ofrece un ambiente pedagógico donde la convivencia y las relaciones de la comunidad educativa son prioridad, contando adicionalmente con una calidad académica que se caracteriza por la exigencia, teniendo como propósito fundamental lograr altos niveles de desempeño integral.



Entendemos la calidad como la formación integral de los niños, niñas y jóvenes desde la formación de las diferentes dimensiones que caracterizan su desarrollo evolutivo en los primeros años, mediante acciones educativas que les permitan aprender a convivir, al continuar la articulación de la socialización primaria iniciada en la familia con la socialización secundaria que inician en la Institución Educativa; igualmente aprender a conocerse y aceptarse a sí mismos para lograr su identidad y el desarrollo de su autonomía y autoestima, además, de aprender a aceptarse como son, y a conocer y aceptar al otro, acciones que se traducen en el aprender a aprehender, desde el conocimiento; el aprender a Ser, desde los principios y valores de la cultura; el aprender a Conocer, para Saber y todo lo anterior, en el aprender a Hacer, desde el desarrollo de las competencias y el aprender a Convivir para vivir en paz como condición para mejorar la productividad.

Como eje principal, se da atención especial al desarrollo de las inteligencias múltiples, a los procesos de pensamiento, análisis y demás potencialidades necesarias para la construcción del conocimiento; es decir, del saber y del saber hacer, procesos mediados por el desarrollo de competencias tanto lingüísticas como comunicativas bilingües con el aprendizaje del inglés.

PILARES INSTITUCIONALES

INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

La institución reconoce las inteligencias múltiples, planteadas por Howard Gardner, como un pilar esencial en su modelo educativo y convivencial. Este enfoque permite valorar la diversidad de talentos y potenciar el desarrollo de cada estudiante, promoviendo una educación equitativa y adaptada a sus fortalezas.

- 1. Inteligencia Lingüística:** Habilidad para el uso del lenguaje, tanto en la expresión oral como escrita.
- 2. Inteligencia Lógico-Matemática:** Capacidad para el razonamiento lógico y la resolución de problemas matemáticos.
- 3. Inteligencia Espacial:** Aptitud para visualizar y manipular objetos en el espacio.
- 4. Inteligencia Musical:** Sensibilidad para los sonidos, ritmos y melodías.
- 5. Inteligencia Corporal-Kinestésica:** Habilidad para el control del cuerpo y la coordinación motriz.
- 6. Inteligencia Interpersonal:** Capacidad para comprender y relacionarse con los demás.
- 7. Inteligencia Intrapersonal:** Habilidad para el autoconocimiento y la gestión emocional.
- 8. Inteligencia Naturalista:** Sensibilidad hacia el entorno natural y la clasificación de elementos del mundo.





- 9. Inteligencia Espiritual:** se refiere a la capacidad de reflexionar sobre el sentido de la vida y la conexión con valores profundos.

Basado en el interaccionismo y el trabajo por proyectos de aula, el aprendizaje se convierte en un proceso dinámico que fomenta la cooperación, la creatividad y el pensamiento crítico. La convivencia institucional se fortalece cuando cada estudiante encuentra reconocimiento y oportunidades para desarrollar sus habilidades en un entorno respetuoso e inclusivo.

En la educación secundaria, se complementa este enfoque con la educación financiera, asegurando que los estudiantes adquieran conocimientos clave para la toma de decisiones en su futuro. Este aspecto incluye:

- **Emprendimiento:** Desarrollo de habilidades autónomas para la identificación de oportunidades y la gestión de proyectos.
- **Cooperativismo:** Fomento del trabajo en equipo y valores como la solidaridad y la equidad.
- **Participación en entidades sin ánimo de lucro:** Construcción de conciencia social y compromiso comunitario.

La combinación de inteligencias múltiples y educación financiera permite que los estudiantes diseñen su plan de vida, integrando sus aspiraciones personales y profesionales con herramientas prácticas que los preparen para su futuro.

BILINGÜISMO

La institución adopta el bilingüismo como un pilar esencial en su modelo educativo, reconociendo su impacto en la formación integral de los estudiantes. La enseñanza de una segunda lengua no solo amplía las oportunidades académicas y laborales, sino que también fortalece el desarrollo cognitivo, social y cultural. Este enfoque se trabaja a través de comandos, vocabulario y su aplicación en diversas materias, integrando el aprendizaje lingüístico con áreas fundamentales del conocimiento, matemáticas, ciencias sociales y geografía, física y química, historia e inglés.

El bilingüismo se implementa mediante una metodología basada en:

- **Aprendizaje por comandos:** Uso de instrucciones prácticas en diferentes asignaturas para reforzar el dominio de la segunda lengua.
- **Vocabulario técnico y contextualizado:** Integración de términos especializados en cada materia, fomentando la apropiación del lenguaje en contextos reales.
- **Proyectos interdisciplinarios:** Actividades en las que los estudiantes aplican sus conocimientos bilingües de manera práctica y significativa.



Este enfoque dinámico permite que el uso de la segunda lengua sea natural y progresivo, fortaleciendo la competencia comunicativa y el acceso a información global.

El bilingüismo como pilar institucional favorece una convivencia escolar enriquecida por la diversidad cultural y el respeto por diferentes formas de comunicación. Los estudiantes desarrollan habilidades de interacción en un entorno global, promoviendo la empatía y el entendimiento intercultural.

VALORES

La institución adopta los valores de ética, compromiso y excelencia como factores esenciales en su modelo educativo y convivencial, fundamentados en la naturaleza católica y en las enseñanzas de Edith Stein y San Juan Bosco.

Desde la perspectiva de Edith Stein, la educación es un camino hacia la búsqueda de la verdad, donde el desarrollo del pensamiento crítico y la formación integral del ser humano son esenciales. Por su parte, San Juan Bosco promovió una pedagogía basada en el amor, la razón y la religión, asegurando que la educación debe formar ciudadanos responsables y comprometidos con su comunidad.

Estos valores también encuentran sustento en el Proyecto Cero de Howard Gardner, que enfatiza el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y la formación ética como elementos clave para una educación de calidad.

• ÉTICA

El estudiante del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner comprende la ética como un pilar esencial para el desarrollo de su humanidad, y reconoce que los valores no solo son individuales, sino una responsabilidad compartida que refleja la dignidad humana. Entiende que todo ser humano encuentra trascendencia a través de su capacidad de servicio y amor tanto hacia los demás como hacia sí mismo. Al asumir la ética como un valor fundamental de la institución, se busca integrar los valores morales de manera cohesiva, promoviendo una práctica de vida coherente y unificada, en lugar de un enfoque aislado de cada valor.



• COMPROMISO

En el Gimnasio Bilingüe Howard Gardner, el compromiso se establece como un valor fundamental que fortalece la voluntad, el sentido de pertenencia institucional y la responsabilidad académica, promoviendo en los estudiantes un auténtico gusto por el aprendizaje. A través de la perseverancia, el cumplimiento de



metas y la actitud de ver los retos como oportunidades, se impulsa el desarrollo del carácter y fomenta la autonomía esencial en cada estudiante para su crecimiento profesional.



- **EXCELENCIA**



La excelencia es entendida en nuestra institución como una virtud trascendental y un compromiso con el desarrollo integral de cada estudiante. Concebimos la búsqueda de la excelencia no como un fin en sí mismo, sino como un camino para acercarse a Dios y manifestar los dones individuales en cada aspecto de la vida. Fomentamos una excelencia que se expresa en el esfuerzo personal, la pasión por el aprendizaje y el deseo sincero de contribuir al bienestar de la comunidad. Esperamos que nuestros estudiantes, guiados por las virtudes cristianas, se conviertan en modelos de superación y crecimiento espiritual, reflejando en su vida diaria una aspiración constante por alcanzar su máximo potencial.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos institucionales representan la identidad, los valores y la misión educativa de nuestra comunidad. Son más que elementos visuales; encarnan la historia, los principios y el compromiso de todos quienes forman parte de la institución.

Cada uno de estos símbolos refleja nuestra filosofía educativa y nuestra vocación de formar ciudadanos íntegros, comprometidos con la verdad y la excelencia. A través de ellos, reforzamos el sentido de pertenencia y promovemos el respeto por nuestra identidad institucional.

- **EL ESCUDO**

El escudo está conformado por:

- El nombre de Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.
- La silueta del niño con facciones adolescentes, en representación de los estudiantes de la institución.
- Los nueve engranajes en representación gráfica de las inteligencias múltiples que, en virtud de construir el conocimiento, trabajan en conjunto.
- La forma circular, representa el carácter universal -católico- del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.





● **EL HIMNO**

Compás: 4/4

Tempo: ♩ = 90 (Moderato maestoso)

Tonalidad sugerida: Do Mayor (C Major)

Estilo: Híbrido — solemne con cierre emotivo coral

Formación: Coro mixto (niños y jóvenes) + acompañamiento orquestal o piano

Estructura musical

Sección	Descripción	Dinámica	Instrumentación
Introducción instrumental (4 compases)	Melodía principal en cuerdas, acompañada de acordes de piano	<i>mf</i> → <i>f</i>	Piano + cuerdas (violines, chelo)
Coro principal	Entrada del coro completo. Melodía clara, ritmo firme, enfatizando “Educamos para la vida”	<i>f</i> (fuerte, solemne)	Coro + piano/orquesta
Estrofa I	Verso suave con voces divididas en dos registros (soprano/alto o niños/niñas)	<i>mp</i> → <i>mf</i>	Piano y cuerdas suaves
Estrofa II	Aumenta la intensidad emocional, incluye contrapunto entre voces	<i>mf</i> → <i>f</i>	Orquesta completa o piano con acordes amplios
Coro final	Repetición del coro, más expresivo, cierre con acorde sostenido	<i>ff</i> – <i>rallentando</i>	Coro completo + tutti orquestal
Coda (2 compases)	Piano solo o cuerdas en decrescendo	<i>pp</i>	Piano

Chorus:

We educate for life, with faith and mind's bright flame,
through values and wisdom, we honor our name.
With knowledge and courage, we stand hand in hand,
Gardner Community, bright light of the land!

Verse I:

We shape every dream through excellence and care,
each step built in effort, in truth we prepare.
Our hearts guided firmly by love's noble call,
for learning and service shall strengthen us all.

Verse II:

With faith and with reason our spirits shall rise,
to build a fair world where the good never dies.
With vision and purpose, together we stand,
Gardner Community, proud heart of our land!

Final Chorus:

We educate for life, with faith and mind's bright flame,
through values and wisdom, we honor our name.
With knowledge and courage, we stand hand in hand,
Gardner Community, bright light of the land!

● UNIFORMES

Uniforme diario
NURSERY



Polo niña

Jardinera

Medias

Zapatos



Polo niño

Bermuda

Uniforme Educación Física

TODOS

Pre – kinder en adelante



Chaqueta

Gorra

Polo

Pantalón

Medias

Zapatos

Uniforme diario

NIÑAS

Pre – kinder en adelante



Camisa niña

Jardinera

Licra o
pantaloneta

blazer niña

Medias niña

Zapatos niña

Colores moños

Uniforme diario

NIÑOS

Pre – kinder en adelante



Corbata

Sastre niño

Camisa niño

Medias

Correa

Zapatos



- a) Uso obligatorio de la corbata con el uniforme de diario para niños a partir de PREKINDER.
- b) Uso obligatorio de blazer con el uniforme de diario a partir de PREKINDER
- c) Uso de zapatos azules de cordón para las niñas a partir de PREKINDER.
- d) Uso de jardinera azul con estampado, para niñas a partir de PREKINDER.
- e) Uso de zapato casual completamente negro para niños a partir de PREKINDER.
- f) Uso de pantalón azul oscuro y camisa blanca manga corta, para niños a partir de PREKINDER.
- g) Las medias del uniforme deben ser las indicadas por el colegio: blancas, lisas, hasta la rodilla para el uniforme de diario de las niñas; azul oscuras, cortas para el uniforme de diario de los niños; y blancas, cortas para el uniforme de educación física de todos los estudiantes.
- h) Los tenis deben ser completamente blancos (en lo posible estilo botín para mayor protección del tobillo en las actividades deportivas) en perfecto estado de limpieza.
- i) Todas las prendas de los uniformes (diario y sudadera), deben estar marcados con el nombre completo del estudiante y el curso al que pertenece. Incluyendo medias y zapatos.
- j) Es obligatorio el uso del cinturón de color negro para los niños a partir de FIRST GRADE.
- k) La chaqueta de la sudadera se usa con dicho uniforme.

MARCO LEGAL DEL ESTUDIANTE Y DEL ADULTO

Todas las personas integrantes de una comunidad, en este caso la familia GBHG, debe propender por el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales bajo la regla general de la justicia que exige la conservación de nuestra sociedad y la libertad, basada en el principio y práctica de la igualdad de las personas.

La declaración universal de los Derechos Humanos en su Art. 4 expresa: “La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro”. Así pues, el ejercicio de los derechos fundamentales dentro de la institución no tiene más límites que aquellos que aseguren a los demás miembros de la comunidad educativa el disfrute de esos mismos derechos.

Cada estudiante o persona como titular directo de los derechos fundamentales tiene la función de intérprete, gestor y protector de los mismos; de igual modo, a todos los estamentos de la institución los une, como objetivo común, el control mutuo que impida el desconocimiento y violación de ellos.

Por esta razón se ha redactado el presente Manual de Convivencia con base en la Constitución Nacional de Colombia, el Código de la infancia y la adolescencia, específicamente en sus artículos 42, 43, 44 y 45, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás normas concordantes como la ley 115/94 y sus decretos reglamentarios, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la



sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y la Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011, por medio de la cual se modifica el Código penal y se establecen otras disposiciones.

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El Gimnasio Bilingüe Howard Gardner tiene unos propósitos para formar a sus estudiantes. Las características de éstos son:

1. Estudiantes formados integralmente en el desarrollo de las inteligencias múltiples.
2. Estudiantes críticos y creativos.
3. Estudiantes con principios y valores morales.
4. Estudiantes autónomos que se amen y se respeten a sí mismos y a los demás.
5. Estudiantes líderes que trabajan cooperativa y colaborativamente.
6. Estudiantes conscientes de la importancia del aprendizaje de otros idiomas como segunda lengua y lengua extranjera.
7. Estudiantes con espíritu investigativo.
8. Estudiantes con sentido de pertenencia y patrióticos.

RAZÓN DE SER DEL ESTUDIANTE

La institución busca educar al estudiante como una persona consciente de su propia formación como centro de los procesos de enseñanza y aprendizaje, conocedor de sus habilidades y potenciador de las mismas, capaz de ejercitar valores teniendo como fundamentales la ética, el compromiso y la Excelencia.

INTERACCIÓN

1. Formar al estudiante en un ambiente de cooperación, convivencia, participación y espíritu de servicio hacia los demás, en un marco de respeto y ayuda, dentro y fuera de la institución.
2. Desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando, así como de respeto a su entorno social.
3. El estudiante aprenderá a respetar, valorar, utilizar y conservar los bienes personales y de uso colectivo tales como equipos, instalaciones e implementos. Saludaré en inglés, se presentará perfectamente uniformado y guardará compostura y orden durante sus actividades.
4. El estudiante deberá seguir el procedimiento adecuado de diálogo y conciliación con los miembros de la comunidad.
5. Dentro del desarrollo de los proyectos transversales, el Gimnasio Bilingüe Howard Gardner propenderá por el cumplimiento de las disposiciones generales de la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, contempladas en sus artículos 1 y 2; fomentando el desarrollo de las Competencias Ciudadanas, el



ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y tratamiento a los casos de acoso escolar o bullying.

COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

1. Mediante actividades grupales en las que los estudiantes deban tomar decisiones compartidas aprenderán la importancia del trabajo cooperativo y colaborativo, potenciando las habilidades y diversos criterios en pro del beneficio colectivo.
2. A través del gobierno escolar los estudiantes tendrán la oportunidad de tomar decisiones y de elegir sin coacción alguna a sus representantes por sus ideas. Los representantes elevarán los propósitos e ideas de su sección con el fin de promover el desarrollo comunitario, educativo y tendrán voz y voto en la consecución de objetivos comunes.

VALORAR EL SABER SOCIAL

1. El estudiante aprenderá a valorar la importancia de la cultura, asistiendo a obras de teatro, conciertos, salidas, exposiciones, museos, obras de títeres y conferencias que la institución brinde como ayuda pedagógica.
2. Las salidas pedagógicas y las convivencias hacen parte del currículo y su asistencia a la misma es de vital importancia para la formación integral de los estudiantes. El costo de transporte, alimentación y demás gastos que éstas generen será asumido por los padres o acudientes.
3. Todas las salidas escolares organizadas y/o autorizadas por el GBHG, se regirán por lo estipulado en la Directiva No. 55, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

ACADÉMICO

1. Es requisito de los estudiantes del Gimnasio bilingüe Howard Gardner, que mantengan un alto nivel de conocimiento y uso de los idiomas dentro y fuera de las aulas de clase con sus compañeros y docentes.
2. Cada estudiante debe velar por mantener un promedio superior como requisito para continuar siendo parte de la institución, ya que han contado con la capacitación y asesorías, a lo largo del año lectivo.
3. Cada estudiante debe cumplir con las actividades, talleres, proyectos y procesos significativos correspondientes a su currículo.
4. Los trabajos, tareas, actividades, talleres y demás proyectos escolares, deben ser desarrollados EN SU TOTALIDAD por los estudiantes, los padres de familia o tutores solo cumplen la función de acompañamiento y orientador. De lo contrario, se reenviará la actividad o se asignará la nota mínima; según el caso lo amerite.
5. Acatamiento de las disposiciones que rigen en la institución sobre la evaluación del rendimiento escolar, promoción y reprobación, las cuales se contemplan en el SIEE.



6. Cuando el estudiante presente alguna dificultad notoria en la parte académica o disciplinaria, durante el año escolar o al finalizarlo, será necesaria la firma de un compromiso al respecto por parte de los padres/acudientes y el estudiante.
7. Si el incumplimiento a los compromisos persiste, se reserva el derecho de admisión para el siguiente año, remitiendo el caso a las autoridades responsables. (ICBF, Psicología, Terapia ocupacional, etc.)
8. Por ser bilingüe, la institución se reserva el derecho de admisión cuando el dominio de la segunda lengua no sea el adecuado para el grado escolar correspondiente.

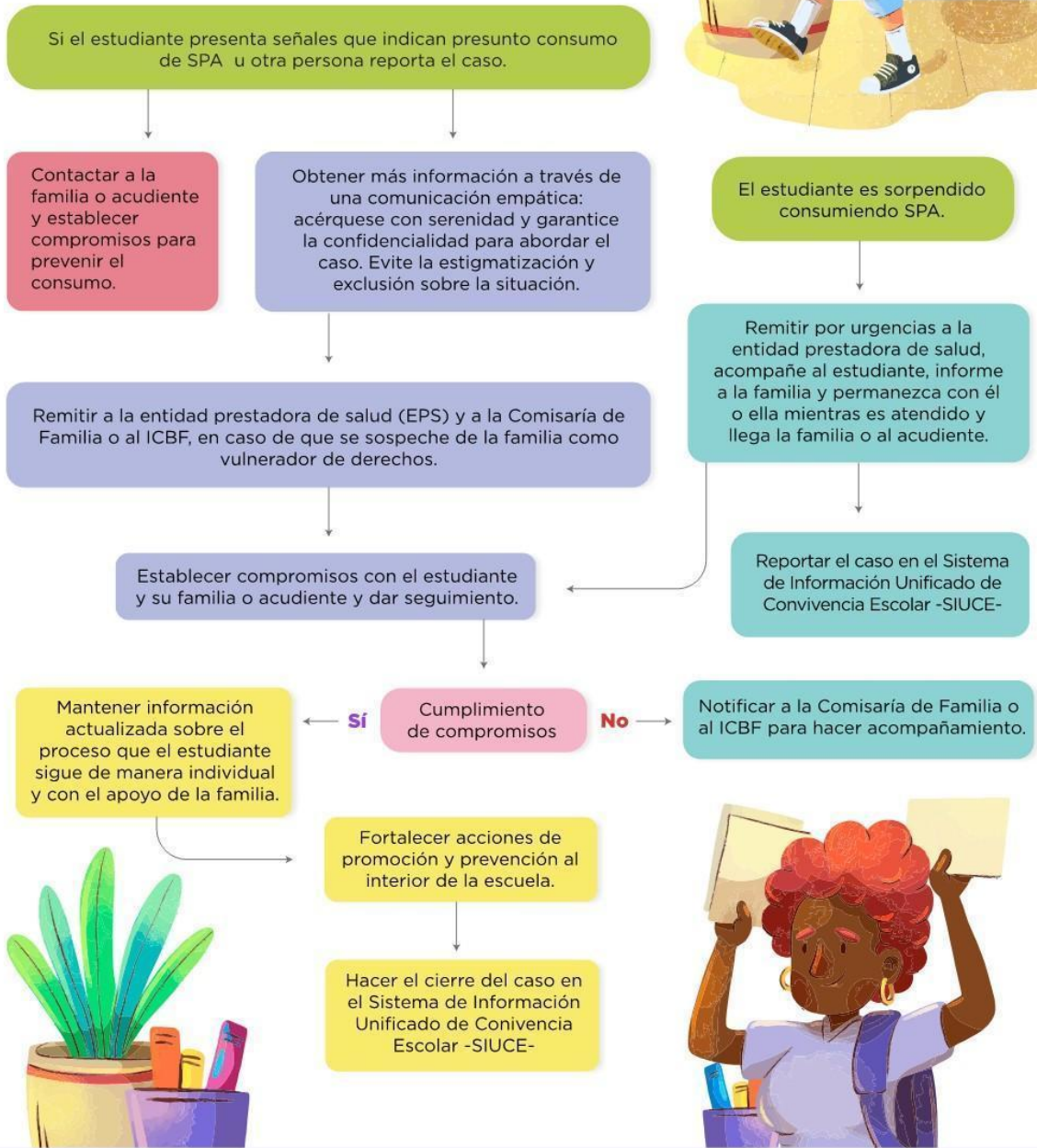
CAPÍTULO 1: RUTAS DE ATENCIÓN

En el marco del compromiso de nuestra institución con la formación integral de los estudiantes, la promoción del respeto mutuo y la construcción de una sana convivencia es fundamental contar con rutas claras, efectivas y humanizadas para la atención de las situaciones que puedan surgir durante el ejercicio educativo. Estas rutas de atención tienen como propósito orientar a toda la comunidad educativa — estudiantes, docentes, directivos, familias y personal administrativo— sobre los procedimientos establecidos para la identificación, notificación, atención y seguimiento de dichas situaciones, garantizando el respeto por los derechos humanos, el debido proceso y el principio de corresponsabilidad.

Estas rutas buscan no solo resolver conflictos o atender vulneraciones, sino también fortalecer una cultura institucional basada en el diálogo, la prevención y la restauración. Su aplicación responsable permite avanzar hacia un ambiente escolar donde prime la empatía, la equidad y la justicia.

RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS
**DE CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS (SPA)**



SI EL ESTUDIANTE ESTÁ EN POSESIÓN, TENENCIA O COMERCIALIZACIÓN DE UNA SUSTANCIA PSICOACTIVA, **APLIQUE EL PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III O EL PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN CON LA POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



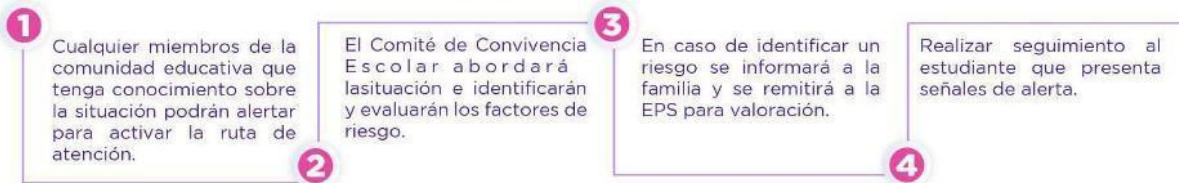
RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Ruta de Atención Situaciones de Conducta Suicida



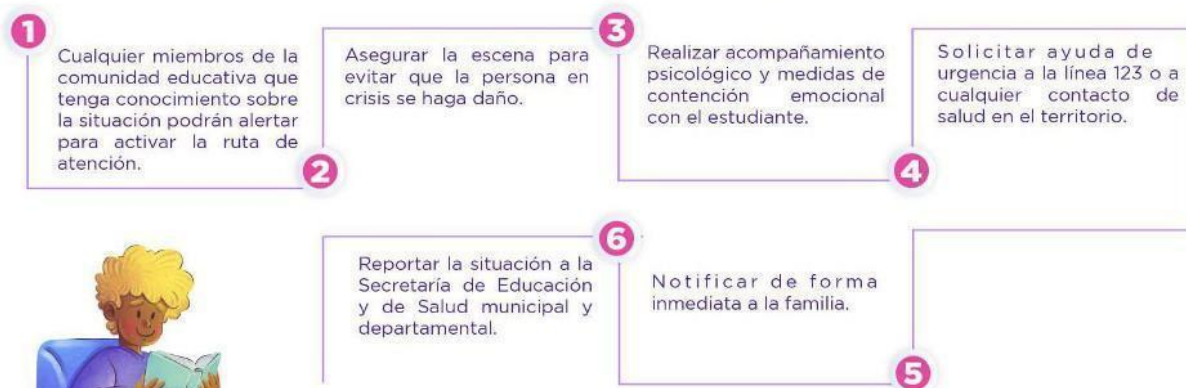
IDEACIÓN

(Reportan o evidencian a un estudiante con señales de ideación suicida)



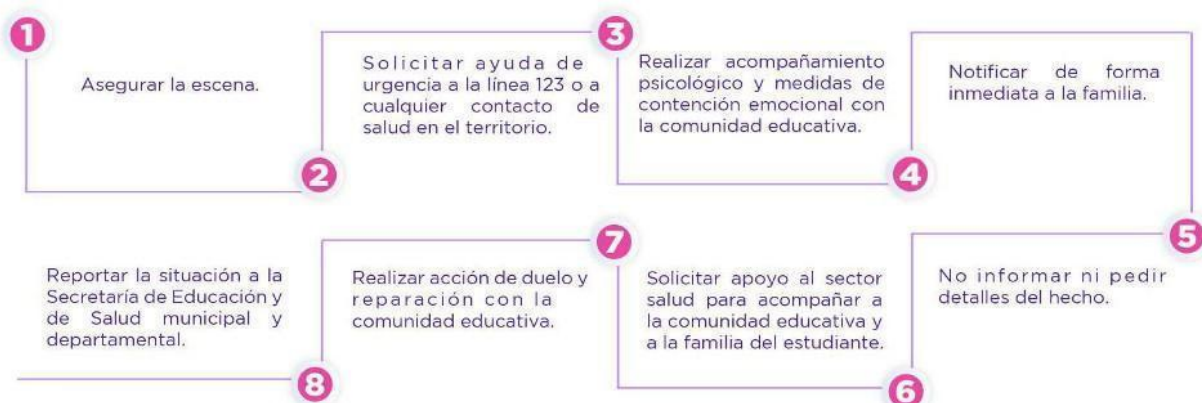
INTENTO SUICIDA

(Un estudiante presenta señales de intento suicida o es reportado por otra persona por haber intentado suicidarse)



SUICIDIO

(Un estudiante comete suicidio al interior del establecimiento educativo o se reporta un presunto suicidio ocurrido por fuera del entorno escolar)



ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA

Los principios generales para la convivencia son aquellos preceptos necesarios de la persona humana y en el reconocimiento de los principios de convivencia, en la eficaz y coherente transmisión de valores, en el



ejercicio de la conciliación, en el claro establecimiento de reglas y en la previsión de sus consecuencias, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro de la institución.

La excelencia y los valores son el instrumento de formación, especialmente para una persona que busca la docencia como una fórmula válida para vivir, es uno de los principios que rigen a nuestro centro educativo Howard Gardner. Todo estudiante está comprometido con el ejercicio del respeto como norma fundamental de convivencia y como principio fundante de la vida escolar.

Excelencia: Promovemos una cultura de alto desempeño académico y humano, donde cada miembro de la comunidad educativa se compromete con la mejora continua, el pensamiento crítico y la búsqueda del conocimiento como herramienta de transformación personal y social.

Ética: Fomentamos la toma de decisiones conscientes, el respeto por las normas, la integridad y la coherencia entre el pensar, el decir y el actuar. Cada integrante de la institución debe actuar con responsabilidad, justicia y compromiso hacia el bien común.

Reconocimiento de las inteligencias múltiples: Valoramos la diversidad de habilidades, talentos y formas de aprender, comprendiendo que cada estudiante posee potencialidades únicas. Por ello, propiciamos entornos inclusivos que permitan el desarrollo de todas las dimensiones del ser.

Respeto: La convivencia se fundamenta en el respeto por sí mismo, por los demás y por el entorno. Fomentamos la escucha activa, la resolución pacífica de conflictos y la empatía como base de relaciones sanas y constructivas.

Participación y sentido de pertenencia: Todos los miembros de la comunidad educativa son corresponsables de una convivencia armónica. Se promueve la participación activa, el diálogo abierto y el trabajo colaborativo para fortalecer el sentido de pertenencia institucional.

Inclusión y equidad: Garantizamos la igualdad de oportunidades y el trato digno para todos, reconociendo y valorando las diferencias individuales, culturales, sociales y cognitivas, en un ambiente libre de discriminación.

CAPÍTULO 2: DERECHOS FUNDAMENTALES



ARTÍCULO 2: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes tienen derecho a expresar su opinión respetuosa, acerca de los asuntos académicos o disciplinarios que los afecten.
2. Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir información.
3. Los estudiantes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
4. Los estudiantes tienen derecho al acceso a la información y al material que promueva su bienestar en la institución, siempre que esta no sea confidencial o sensible para su conocimiento.
5. Los estudiantes tienen derecho a tomar actividades de nivelación programadas por la institución. Los padres asumirán el transporte y alimentación de sus hijos durante el desarrollo de dichas actividades.
6. El estudiante tiene derecho a recibir un trato respetuoso, adecuado a su condición de persona, sin distinción de clase de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. El estudiante debe dar muestras de compañerismo, lealtad y respeto a la integridad de los demás.
8. El estudiante tiene derecho a la promoción de condiciones en las cuales pueda demostrar sana mentalidad competitiva con base en el ejemplo.
9. Recibir un trato respetuoso y considerado, adecuado a sus condiciones de persona en formación.
10. Obtener la información ética, moral y religiosa, social y científica que el Gimnasio le brinda.
11. Opinar en forma crítica sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje con objetividad y oportunidad dentro de las normas de cortesía.
12. Beneficiarse de los servicios que ofrece el GBHG de acuerdo a las posibilidades institucionales.
13. Participar en las diferentes actividades internas y externas programadas por la institución y ser motivado a hacer parte de ellas.
14. Recibir clases bien orientadas y con el material adecuado.
15. Ser escuchado por docentes y directivos antes de ser sancionado.
16. Presentar evaluaciones y talleres fuera de las fechas establecidas, previa presentación de la incapacidad médica verificada y autorizada por la rectora.
17. Ser valorado y/o estimulado por sus capacidades y habilidades, con menciones, diálogo, cartas de felicitación, etc.
18. Participar con plena libertad y respeto frente a sus opiniones personales.
19. Tiene derecho a que los conceptos de sus evaluaciones y trabajos sean justificados por el docente cuando así lo solicite.
20. Conocer las orientaciones académicas mediante las cuales será evaluado.
21. Tener apoyo, en primera instancia de la familia como institución básica de la sociedad, y en segunda instancia del plantel educativo, sobre su formación integral.
22. Recibir educación de personal docente idóneo.



23. Recibir un trato amable por parte del personal que los atiende y encontrar calidad en el servicio recibido.
24. La recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre.
25. Consumir las porciones solicitadas, siempre y cuando estas no sean desmedidas y se haya consumido la anterior. En el servicio de merienda escolar.
26. Recibir atención de primeros auxilios cuando así lo requiera. La institución no ofrece tratamientos especializados de ninguna naturaleza.
27. Atendiendo los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia escolar, el Gimnasio bilingüe Howard Gardner garantiza la protección de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta el contexto social y cultural.

ARTÍCULO 3: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS DOCENTES

Es docente del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner todo profesional de la educación debidamente reconocido como tal de conformidad con la ley que, habiendo solicitado su vinculación a la institución, haya superado el proceso de selección y haya definido su situación laboral mediante la firma del contrato de trabajo establecido para el efecto.

Son derechos de los docentes del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner los siguientes:

1. Trato respetuoso, sin discriminación de raza, credo, condición social, familiar o física, por parte de cada miembro de la comunidad educativa.
2. Convivencia pacífica y solución constructiva de conflictos.
3. Singularidad, identidad nacional y pertenencia hacia la institución.
4. Alto desarrollo de bilingüismo y multiculturalidad.
5. Presentación de explicaciones o descargos en situaciones que ameriten posibles sanciones.
6. Motivación hacia la generación de hábitos mentales productivos, de cuidado propio del cuerpo y de preservación y mejoramiento del medio ambiente.
7. Participación en los procesos de conformación del Gobierno Escolar.
8. Presentación de las excusas médicas o las justificaciones requeridas para casos de ausencia a la jornada laboral, las cuales serán valoradas por los entes competentes de la institución.
9. Estímulos a las capacidades, valores y habilidades dignos de resaltar como ejemplo para la Comunidad educativa.
10. Ejercicio de la profesión docente en condiciones dignas, de acuerdo con los marcos normativos vigentes en la legislación educativa y en la relación contractual con la institución.
11. Acceso a la información académica necesaria para un óptimo desempeño profesional.



12. Mejoramiento profesional mediante la participación en eventos de capacitación y actualización.

ARTÍCULO 4: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres, acudientes y estudiantes al firmar su correspondiente matrícula están aceptando el Manual de Convivencia, con el cual comprometen su lealtad y sentido de pertenencia con el colegio.

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del colegio, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, la formación en doctrina católica ofrecida y demás correspondientes al funcionamiento pedagógico.
3. Los padres de familia tienen derecho a ser tratados con respeto por el personal docente y administrativo del plantel.
4. Los padres de familia tienen derecho a recibir información oportuna relacionada con los logros y dificultades de sus hijos.
5. Los padres de familia tienen derecho a opinar en forma crítica sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, con objetividad, de manera oportuna y dentro de las normas de respeto y cortesía.
6. Recibir informes académicos y disciplinarios dentro del horario establecido para tal efecto, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
7. Elegir y ser elegido como miembro de los diferentes organismos de participación.

ARTÍCULO 5: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.
3. Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
4. Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y alumnos).
5. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al asignar la carga académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución.
6. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.



7. Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
8. Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
9. No ser desautorizado públicamente delante de los alumnos, padres de familia o compañeros.
10. Intervenir en los asuntos que afectan la institución.
11. Tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
12. Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
13. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
14. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.
15. Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal y/o departamental.
16. Que el personal nuevo que ingrese a la institución, sea capacitado oportunamente en sus deberes, derechos y funciones.
17. La condición de Docente o Directivo Docente de la Institución Educativa se adquiere por nombramiento.

Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución, son objetos de la legislación y reglamentación particular emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decreto Ley 2277/79, Ley 115/94, La Ley 734 o Código Disciplinario, decreto 1278 del 2002 y todas las normas afines, conexas, concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO 6: DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADMINISTRATIVOS

Se entiende como personal administrativo aquellas personas que laboran en servicios generales, oficina y manipuladores de alimentos.

1. A ser respetados, al buen trato.
2. Derecho al buen nombre.
3. A participar de las actividades lúdicas y sociales de la institución
4. A que se le respete el horario de trabajo.
5. A los estímulos por parte de la institución.
6. A los permisos pertinentes.

CAPÍTULO 3: DEBERES FUNDAMENTALES



ARTÍCULO 7: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplimiento de la jornada para los días hábiles según el nivel en el que se encuentre matriculado.
2. Asistir a clase durante la jornada escolar completa del día. No se autorizan permisos de salida antes del cumplimiento de ésta. Caso contrario de presentarse una situación que lo amerite.
3. Toda ausencia a clase debe ser justificada mediante incapacidad médica validada por la rectora. El estudiante que en la noche anterior presente fiebre o síntomas de alguna enfermedad no debe asistir a la institución, hasta tanto sean descartados focos de contagio por cuadros epidemiológicos o bacterianos. Y debe presentar la incapacidad en la dirección, con un máximo de 3 días de retraso.
4. La inasistencia a clase en cualquier tiempo ocasionará la falla al estudiante y en caso de evaluaciones tendrá la calificación mínima, salvo excusa previamente dada.
5. Si el estudiante, encontrándose en el colegio, deja de asistir a clase sin justa causa o previo aviso, merecerá sanción por parte de la rectora.
6. Es obligatoria la asistencia a las actividades deportivas, culturales y/o artísticas, ya que el deporte, la cultura y la recreación son áreas fundamentales para el desarrollo integral del estudiante.
7. El estudiante debe dar cumplimiento a las pautas establecidas para el desarrollo de las clases tanto presencial como por medio virtual, en estas últimas teniendo en cuenta: activación de audio y video, modulación de ruido y uso adecuado de plataformas, manteniendo siempre la compostura y siguiendo las normas e indicaciones de los docentes preservando la urbanidad, moral y dignidad.
8. Dar un trato respetuoso, adecuado a su condición de personas, a todos los directivos, profesores, compañeros, personal de servicio y demás miembros de la comunidad.
9. Acatar de manera receptiva y de inmediato las órdenes o sugerencias emanadas de la Rectoría por ser máxima autoridad de la institución.
10. Dirigirse a los directivos, profesores, compañeros, y demás miembros de la comunidad académica, con respeto y cortesía al momento de presentar alguna solicitud, queja o reclamo.
11. Respetar y acatar las orientaciones pedagógicas y disciplinarias de los docentes.
12. Respetar y cuidar las pertenencias de sus compañeros y de la institución.
13. Dar muestra de compañerismo, respeto, buena educación y lealtad con las personas.
14. Dar un trato adecuado a través de las plataformas y evitar todo tipo de incomodidad entre los participantes.
15. Entonar los himnos con el debido respeto.
16. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
17. Demostrar respeto y amor por nuestros símbolos patrios.
18. Saludar y despedirse —en inglés— de los compañeros y demás miembros de la comunidad académica.
19. Utilizar vocabulario adecuado y trato respetuoso hacia las personas que se encuentren en el vehículo que lo transporte.



20. Aceptar y respetar las indicaciones y/o sugerencias del conductor y auxiliar, que propenden por la prevención de accidentes y mantienen la disciplina durante los recorridos.
21. Durante los recorridos, los estudiantes deben abstenerse de ingerir alimentos, sacar libros u otros objetos, para evitar desorden y mantener el aseo.
22. En caso de causar algún daño durante los recorridos (romper vidrios, asientos, forros, rayar el vehículo, etc., el estudiante debe responsabilizarse de ello.
23. Participar activamente en el trabajo orientado por el profesor.
24. Cuando por algún motivo el profesor se encuentre ausente, permanecer en el aula realizando trabajos académicos, con la puerta abierta y en perfecto orden.
25. Prestar especial atención y cumplimiento con los cambios de clase y/o de lugar cuando las actividades escolares o programas especiales lo exijan, sin demora que retrase el normal curso de la programación.
26. Respetar el llamado para ingresar al salón de clase como demostración de disciplina y respeto de las órdenes superiores.
27. Los estudiantes deben cumplir con todos los trabajos y refuerzos en casa requeridos, asignados con anterioridad.
28. Expresar opiniones críticas de manera respetuosa, para enriquecer los procesos pedagógicos.
29. El estudiante debe permanecer dentro y fuera del aula con el uniforme bien organizado y cuidado.
30. Cumplir con las reglas particulares de cada salón.
31. Mantener el aula en perfecto estado de aseo y organización.
32. El estudiante que se encuentre recibiendo clases de forma virtual deberá retirarse de la pantalla del computador una vez sea hora del break, apagando su cámara y audio.
33. Regresando a la hora indicada, y evitar todo tipo de incomodidad entre los participantes.
34. El estudiante debe abstenerse de consumir bebidas y/o alimentos en su espacio de trabajo.

PARÁGRAFO: *El incumplimiento de los deberes establecidos en este manual de convivencia afectará la armonía escolar y el desarrollo integral de la comunidad educativa. Cuando un estudiante no cumple con sus responsabilidades académicas, disciplinarias o sociales, se generarán procesos de acompañamiento y medidas correctivas acordes con la normativa institucional. Estas acciones estarán orientadas a la reflexión, la reparación del daño causado y la promoción del respeto mutuo, con el objetivo de reforzar valores como la ética, el compromiso y la excelencia, pilares fundamentales de nuestra institución.*

ARTÍCULO 8: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los docentes, además de los establecidos en el PEI, manual de funciones y programación interna, los siguientes:

1. Ejercicio digno de la profesión docente.



2. Aplicación responsable de las normas que regulan la convivencia entre los miembros de la Comunidad educativa.
3. Estricto cumplimiento de la jornada, actividades pedagógicas, recreativas y demás establecidas en el cronograma de actividades.
4. Participación responsable en las distintas actividades académicas y extracurriculares programadas por la institución.
5. Presentación de incapacidades médicas por la EPS a la que se encuentre afiliado y debida justificación en casos de ausencia, en cuyos casos debe contratar reemplazo para el desarrollo de sus actividades laborales.
6. Adecuado uso de las instalaciones, equipos, materiales y enseres de que dispone la institución.
7. Trato respetuoso con sus pares docentes, estudiantes, directivos, padres de familia y demás personal que labora en la institución.
8. Lealtad, honestidad, rectitud con todos los miembros de la comunidad educativa en todas sus actuaciones dentro y fuera de la misma.
9. Presentación personal pulcra y debido porte del uniforme, de acuerdo con las orientaciones dadas por la institución. No utilizar accesorios que no corresponden al uniforme.
10. Respeto y amor por los símbolos patrios institucionales.
11. Honradez a toda prueba frente al uso de elementos de la institución.
12. Comportamiento ejemplar y buenos modales en todos los actos institucionales.
13. Acompañamiento a los estudiantes en los descansos.
14. Garantizar la promoción de todos sus estudiantes en las asignaturas a su cargo. En la eventualidad de casos especiales, presentar evidencias del seguimiento, apoyo al estudiante y citaciones a padres de familia.
15. Asistencia puntual y participativa en las jornadas pedagógicas y demás eventos de capacitación y actualización.
16. Responder por los daños que ocasione a los miembros de la comunidad educativa, a sus bienes o a los del Gimnasio Bilingüe.
17. Uso adecuado del servicio de alimentación.
18. Cualquier acto de matoneo entre docentes y/o docentes y estudiantes, será considerado FALTA TIPO III y será sancionado con total severidad.
19. Enviar con antelación la información de las actividades en las plataformas establecidas por la institución, para que el estudiante tenga listo el material necesario para la clase.



PARÁGRAFO: El incumplimiento reiterado o injustificado de los deberes asignados a los docentes, tales como la falta de puntualidad, la omisión en la preparación de clases, la no entrega de informes académicos y disciplinarios, o la ausencia de acompañamiento pedagógico, constituirá una falta a los principios institucionales. Esta conducta podrá dar lugar a llamados de atención, seguimiento por parte de la orientación escolar y, en casos graves o persistentes, al inicio de procesos disciplinarios conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 9: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Asegurar a sus hijos el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo, según lo dispone el artículo 39, numeral 8 de la ley 1098 de 2006.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación.
3. Contribuir a la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de matrícula.
5. Conocer, aceptar y cumplir el manual de convivencia. Los padres de familia se abstendrán de cuestionar las Normas estipuladas en dicho documento, si esto no se da durante la construcción y análisis del mismo sino cuando sus hijos se vean involucrados en hechos que ameritan la aplicación de las sanciones.
6. Los padres de familia y acudientes tienen el deber de tratar con respeto a todo el personal que labora en la institución.
7. Matricular personalmente a sus hijos y firmar contratos de matrícula según lo establecido en la Ley 115 (ley general de la educación), artículo 201 regulado por el derecho privado. En el registro de matrícula el acudiente firmará solo en caso de fallecimiento de uno de los padres.
8. Los padres de familia se abstendrán de proveer a sus hijos teléfonos celulares y/o cualquier otro aparato de tecnología para uso en el colegio, ya que estos muchas veces son utilizados para proferir amenazas, agredir moralmente a los demás y/o para ver o permitir ver información pornográfica a otros menores.
9. El acoso escolar o matoneo, precisa unas conductas delictuales que si son realizadas por menores de 14 años generan una corresponsalía parental, es decir los padres del abusador o victimario son solidariamente responsables y por ello, deben responder a la demanda civil, por daños y perjuicios (de comprobarse las actuaciones) y por denuncia penal si hubiese lesiones u otros.
10. Entregar completos y en la fecha estipulada los documentos solicitados por la administración y dirección. Si queda documentación pendiente en el momento de la matrícula, ésta no quedará legalizada hasta tanto se entregue los solicitado y por consiguiente el estudiante no podrá iniciar el año escolar.



Nota: La actualización permanente de los datos personales, tanto de los estudiantes como de sí mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley 1581 de 2012.

11. Proveer a sus hijos, completo y debidamente marcado, el material de útiles y textos escolares que solicita el colegio para el buen desempeño académico.
12. Asistir a reuniones de padres, asambleas, conferencias, eventos culturales y deportivos programados por la institución.
13. Atender a las citaciones hechas por el colegio, el día y la hora señalados.
14. Mantener comunicación directa con los docentes y directivas mediante la agenda escolar.
15. Entregar oportunamente al colegio los reportes de seguimiento de los profesionales externos que estén apoyando el proceso académico y/o emocional de sus hijos.
16. Los padres de familia tienen la obligación de mantenerse constantemente informados de todas las comunicaciones que el colegio envía a través de los medios estipulados para tal fin. (classDojo, correo electrónico, agenda, circular, mensaje de texto, mensaje de WhatsApp, redes y otros.)

Nota: No se entregarán informes de valoración fuera de la fecha y horario establecido para tal efecto. Los directores de grupo no tienen autorización de interrumpir las clases para dar informes sobre el desenvolvimiento de los estudiantes dentro del horario de las mismas, ya que esto perjudica el desarrollo de las actividades escolares.

17. Estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto. El paz y salvo sólo se dará una vez al año, finalizando el periodo académico.
18. Es obligación de los padres estar al día con sus obligaciones económicas para no afectar el proceso educativo de sus hijos. Sin embargo, los estudiantes que no se encuentren a paz y salvo al momento de la presentación de actividades evaluativas y entregas de informes, serán archivados por la dirección.
19. El incumplimiento o mora de dos meses en el pago de las obligaciones contraídas, dará inmediatamente lugar a la terminación del contrato de servicios y cancelación (pago) de la totalidad del contrato establecido.

Nota: Una vez se haya firmado el contrato de servicios educativos con el plantel, pensión, costos de merienda y demás; en el momento de retirar al estudiante, no cumplido el año académico, el padre y/o acudiente deberá acercarse a las instalaciones del colegio a informar personalmente y por escrito el retiro del estudiante a la Dirección, para iniciar los trámites correspondientes.

Es indispensable estar a paz y salvo con la institución teniendo en cuenta el contrato de servicios educativos adquirido para el año escolar lectivo. Los padres deben cancelar el contrato de servicios educativos completo, hasta la culminación del año escolar, independientemente de la fecha en que se retire el estudiante. Solo en caso fortuito, previo estudio del mismo, se cancelará el periodo académico parcial, de acuerdo con la fecha de retiro, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1650 del 12 de julio de 2013.



20. Para la solicitud de certificados y otros documentos institucionales, se debe dirigir a la administración y seguir el procedimiento correspondiente: solicitud verbal o escrita, espera de ocho días hábiles para la entrega del documento o respuesta esperada.
21. Vigilar y hacer seguimiento permanente al cumplimiento de los deberes académicos del estudiante.
22. Educar a los hijos y proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral.
23. Enviar a sus hijos con los uniformes correspondientes y exigir de ellos una excelente presentación personal.
24. Mantener una presentación personal adecuada tanto en la institución como en las clases virtuales, siguiendo el código de presentación personal.
25. Fomentar los valores necesarios para la convivencia y armonía dentro y fuera del plantel.
26. Fomentar en el hogar el interés y el uso de los idiomas. Inglés como segunda lengua.
27. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación disciplinaria y académica de sus hijos.
28. Supervisar las tareas de sus hijos todos los días, firmar la agenda y enterarse del contenido de las circulares y/o notas enviadas por cualquiera de los medios previamente mencionados.
29. Adelantar a sus hijos en los temas vistos cuando se ausenten del colegio.
30. Asegurarse de que los estudiantes estén en el horario establecido en las instalaciones del colegio.
31. Justificar la ausencia de los estudiantes únicamente por medio de excusa médica.
32. Los padres que deseen entrevistarse con la rectora, deben solicitar cita previa que se le será asignada en el horario de atención.
33. Cumplir con las orientaciones y recomendaciones dadas por los docentes y directivas, respecto al rendimiento académico y comportamiento de los estudiantes.
34. Controlar constantemente el dinero y objetos que sean llevados al colegio, teniendo en cuenta que la institución no se responsabiliza, ya que está totalmente prohibido portarlos.
35. Los padres de familia que deseen celebrar el cumpleaños de sus hijos en el colegio, pueden hacerlo de lunes a viernes, en jornada contraria a su horario de clase, informando por escrito con anterioridad, y respetando las normas establecidas. Además, deben traer todos los implementos necesarios el día de la celebración. Los padres de familia del festejado, asumen la responsabilidad del cuidado y el comportamiento de los niños del colegio que estén invitados a la celebración. Asimismo, la limpieza inmediatamente terminada la celebración.
36. Los padres de familia no deben dejar solos en los paraderos a los niños, bajo la responsabilidad de un compañero o vecino. El colegio no se hace responsable de lo que le pueda suceder por la falta de atención y cuidado de parte de los padres a sus hijos.
37. Por motivos de seguridad, el colegio se abstendrá de autorizar la salida de uno o varios estudiantes, en compañía de los padres de otro estudiante, sin previa autorización.
38. Firmar los memorandos o notas enviados por los funcionarios del colegio.



39. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. Ser respetuoso, honesto y objetivo en los reclamos siguiendo el conducto regular.
41. Estar atentos al uso de las redes sociales y del internet, por parte de sus hijos.
42. Cumplir con los criterios y compromisos establecidos en caso de pertenecer al Consejo Directivo, Consejo de Padres o Comités.
43. Cumplir con los acuerdos de pago a que diera lugar según convenio con administración, teniendo en cuenta posibles situaciones presentadas a nivel económico.

Nota: En el marco de la Ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, los padres deberán informar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: *El incumplimiento reiterado o injustificado de los deberes de los padres de familia o acudientes, como la inasistencia a reuniones convocadas por la institución, la falta de seguimiento al desempeño académico y comportamental de sus hijos, o la omisión en la comunicación y colaboración con el equipo docente, afectará el adecuado desarrollo del proceso formativo. Esta situación podrá generar llamados de atención, requerimientos formales por parte de la institución y, de persistir, la activación de rutas de atención según lo establecido en la normativa educativa vigente.*

ARTÍCULO 10: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el estatuto docente, la ley general de educación y la constitución política de Colombia.
2. Participar activamente en los diferentes comités establecidos.
3. En el caso del Coordinador y el Rector, deberán delegar por escrito a un docente, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando exista la necesidad de ausentarse del establecimiento.
4. Garantizar su permanencia total en la Institución y en sus clases, durante la jornada.
5. Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
6. Acceder a una capacitación y actualización adecuadas para su mejor desempeño laboral poniendo sus conocimientos y destrezas personales al servicio de la Institución y de la Comunidad Educativa.
7. Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.



8. Aplicar los correctivos a que den lugar los análisis de los procesos educativos implícitos o explícitos en las normas legales en el PEI y en el manual de convivencia.
9. Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.

PARÁGRAFO: *El incumplimiento injustificado o reiterado de los deberes por parte de los directivos docentes, como la falta de liderazgo en los procesos institucionales, la omisión en la gestión de situaciones académicas y convivenciales, o la inobservancia de los principios éticos y normativos de la institución, compromete el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo. Este comportamiento podrá acarrear llamados de atención por parte de los entes de control, evaluaciones formales de desempeño y, en casos graves o reincidentes, el inicio de procesos disciplinarios conforme al marco legal vigente.*

ARTÍCULO 11: DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Notificar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
2. Mantener abiertas las instalaciones sanitarias y en buenas condiciones de higiene.
3. Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa y en especial a los alumnos.
4. Mantenerse en su lugar de trabajo y abandonarlo únicamente por motivos de fuerza mayor.
5. Exigir permiso firmado por el Rector y/o el coordinador, a los estudiantes que se vayan a retirar de la Institución.
6. Solicitar autorización oral o escrita a las personas que vayan a ingresar a la Institución.
7. Colaborar y controlar el ingreso de los estudiantes a la Institución y cualquier situación de emergencia que se presente.
8. Informar de cualquier anomalía a los coordinadores de la Institución.

PARÁGRAFO: *El incumplimiento reiterado o injustificado de las funciones asignadas a los administrativos docentes, tales como la falta de diligencia en los procesos administrativos, el incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de documentos, o la omisión en el apoyo logístico y operativo requerido por la comunidad educativa, afecta directamente el adecuado desarrollo institucional. Este tipo de conductas podrá generar llamados de atención, seguimiento por parte de la dirección y, de mantenerse, la activación de mecanismos establecidos en el reglamento interno y las normas legales vigentes.*

CAPÍTULO 4: INCLUSIÓN Y EQUIDAD: FUNDAMENTOS NACIONALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (1991), la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, cuya garantía se asume corresponsablemente por el Estado, la sociedad y la familia. De esta manera, corresponde al Estado



garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a todas y todos, sin excepción, las condiciones necesarias para acceder, permanecer y avanzar en el sistema educativo.

Inclusión y equidad en la educación: Por su parte, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) regula el servicio público educativo, el cual cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. En coherencia con la Constitución Política de Colombia y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, la inclusión y la equidad en la educación se convierten en la posibilidad de impulsar la transformación de la sociedad hacia la garantía del desarrollo humano, integral y sostenido que contribuya a la equidad para generar igualdad de oportunidades.

PRINCIPIOS DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

- Integralidad, porque da cuenta del sujeto como un todo, desde una perspectiva sistémica, identifica su ser desde sus características, capacidades y potencialidades en toda su complejidad y brinda elementos para que, desde las múltiples perspectivas, sea reconocido como una persona única.
- Flexibilidad, porque brinda múltiples opciones para garantizar una educación de calidad, no solo para el acceso sino para su permanencia y participación plena y efectiva. Porque además permite la construcción de diferentes estrategias y desarrollos curriculares para atender educativamente desde y para la diversidad, garantizando la promoción efectiva de los aprendizajes de todas las personas.
- Accesibilidad, porque facilita que las personas puedan participar en los diferentes contextos educativos, sin discriminación, ni exclusión, garantizando la igualdad en las oportunidades de aprendizaje, lo que favorece la permanencia en el sistema educativo y el logro escolar.
- Reconocer las diversidades y las singularidades como valores para eliminar las barreras actitudinales, físicas, comunicativas, tecnológicas, entre otras y transformar los imaginarios frente a la inclusión, a través del fortalecimiento de modelos, estrategias educativas flexibles y adecuación de ambientes pedagógicos para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Una oferta educativa de calidad que posibilite que todas y todos los estudiantes cuenten con los recursos materiales, tecnológicos y humanos necesarios, donde se les garanticen los apoyos y ajustes que requieren para participar del proceso educativo en igualdad de condiciones que los demás.

Nota: Dentro del Manual de Convivencia se establece que ningún diagnóstico médico, psicológico o de otra índole justifica o exonera a un estudiante de incurrir en conductas violentas, agresivas o de carácter verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.



ARTÍCULO 12: ESTUDIANTES SIN DIAGNÓSTICO

En el caso de los estudiantes que no cuentan con un diagnóstico médico formal, se inicia un proceso desde el área de orientación escolar, informando a los padres de familia sobre la necesidad de gestionar la valoración profesional correspondiente. Mientras no se cuente con un reporte médico oficial que evidencie una necesidad educativa especial, no se realizarán ajustes pedagógicos, y el estudiante será evaluado bajo los mismos criterios establecidos para el resto del grupo.

ARTÍCULO 13: ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO

- 1. Solicitud del diagnóstico médico especializado:** Se solicita al padre, madre o acudiente del estudiante el soporte médico emitido por un profesional de la salud, en el que se indique de forma clara el diagnóstico y las características de la necesidad educativa del menor. Este documento será la base para establecer las rutas de atención correspondientes.
- 2. Remisión al área de orientación escolar:** Una vez recibido el diagnóstico, se realiza una remisión formal, mediante el formato institucional al área de orientación escolar de la institución. Esta dependencia evaluará el caso y emitirá un informe con las pautas, recomendaciones y estrategias a seguir para el acompañamiento del estudiante dentro del contexto escolar.
- 3. Ajuste pedagógico por parte del docente:** Con base en las indicaciones brindadas por el equipo de orientación escolar y el diagnóstico médico, el docente del grupo en orientación de la docente de apoyo pedagógico, deberá implementar los ajustes razonables (PIAR) necesarios en su práctica pedagógica, garantizando la atención a las necesidades específicas del estudiante, así como la prevención de futuras situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.

ARTÍCULO 13.1: DERECHOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE

- a) Recibir una atención educativa que propenda en la Flexibilización Curricular necesarias a partir de un plan de estudios propuesto para el nivel de escolaridad, en donde se encuentra ubicado el estudiante.
- b) A un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de ser necesario acorde con las fortalezas y debilidades, que incluye apoyos y ajustes razonables que permiten un desarrollo académico y social, en el cual estarán logros implícitos y explícitos y deberá ser acordado por el docente del aula, el docente de apoyo pedagógico. Con los respectivos directores de curso y los docentes de las distintas asignaturas.
- c) A reiniciar el grado escolar y que se respete el cupo aun en caso de optar por tercera vez el mismo grado.



- d) Recibir apoyo específico en talleres para la ayuda académica en los niveles y edades a los que pertenezcan.
- e) Los padres tienen derecho asistir en cada entrega de boletines a una reunión formal con las docentes de aula de apoyo, para ser informados sobre el desarrollo del niño(a) incluido y su proceso de inclusión y socialización del PIAR.
- f) El manejo disciplinario es el mismo que para los estudiantes promedio, sin embargo, cuando se trata de un Estudiante con Necesidades específicas del aprendizaje la aplicación del correctivo frente a la falta debe ser inmediato, dentro del mismo contexto educativo.
- g) Es importante respetar los procesos de aprendizaje de los estudiantes con necesidades específicas del aprendizaje e igualmente ser asertivos a la hora de expresarse cuando de promoción y evaluación se trate.

ARTÍCULO 13.2: DEBERES ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE

- a) Asistir a las ayudas terapéuticas que requiere y también participar activamente en el trabajo con las docentes de aula de apoyo de la institución.
- b) Asistir a las actividades culturales, recreativas, deportivas y/o terapéuticas que organice la institución en coordinación o con otras instituciones.
- c) Entregar a tiempo recuperaciones y trabajos Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), previos acuerdos con los docentes de aula regular. Se aclara que la flexibilización curricular no permite eliminar ninguna de las áreas fundamentales del conocimiento 46 establecidas en la Ley General de Educación, pero sí flexibilizar su currículo.
- d) Para jóvenes y adolescentes con Necesidades específicas del aprendizaje es importante especificar que, en su proceso de inclusión escolar, se debe tener en cuenta que, para su promoción y evaluación, deben existir unos conocimientos acordes a cada año escolar como lo establece la Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

CAPÍTULO 5: NORMAS PARA LA JORNADA ESCOLAR

Dentro de las normas establecidas por la institución educativa Howard Gardner, se determina que, al incumplir el horario de ingreso con un retraso superior a cinco minutos de la hora establecida de ingreso, se debe registrar en el formato de retardos. Este debe ser firmado tanto por el estudiante como por su acudiente, indicando el motivo por el cual no se cumplió con el horario establecido.

En caso de que el estudiante incurra en tres retardos consecutivos sin una justificación válida (como enfermedad, situaciones familiares o emergencias), se procederá a realizar un llamado de atención a través del formato institucional, el cual será anexado a la agenda del estudiante para informar a su acudiente.



Finalmente, si la conducta persiste de manera reiterativa, se emitirá un memorando dirigido al padre de familia y a las directivas institucionales, dejando constancia formal de la situación.

JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar se distribuye de la siguiente manera:

Educación Preescolar:

- Nursery: 9:30 am - 12:30 pm
- Prekinder: 7:30 am – 12:30 pm
- Kínder: 7:30 am – 12:30 pm
- Transition: 7:00 am – 01:00 pm

La Básica Primaria: 7:00 am – 1:00 pm

La Básica secundaria: 7:00 am – 1:00 pm

Nota: los estudiantes de secundaria tendrán un horario complementario adicional que corresponde a las asignaturas o áreas de trabajo, distribuidas en el horario de clases del año lectivo, organizado en las horas de:

2:30 pm – 4:30 pm y de 2:30 pm – 5:30 pm.

CAPÍTULO 6: HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y PARA LA SALUD PÚBLICA

Son aquellas que propenden por el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención del consumo de sustancias psicotrópicas. Toda la comunidad educativa del GBHG, se considera fundamental que todos los integrantes de la institución se presenten en condiciones óptimas de salud, libres de enfermedades contagiosas, y que se comprometan a seguir las normas de higiene y salud pertinentes según su área de desempeño. El Gimnasio Bilingüe Howard Gardner promueve un entorno laboral y académico saludable, sustentado en el respeto por el medio ambiente y en la responsabilidad con la salud tanto individual como colectiva. Por esta razón, está estrictamente prohibido fumar, portar o consumir sustancias o elementos que vayan en contra de la ley o representen un riesgo para la salud dentro de las instalaciones institucionales, en cualquier momento.

- Bañarse diariamente, a excepción de una condición donde temporalmente deba omitirse
- Lavarse los dientes antes de asistir al colegio.
- Usar ropa limpia.



- Hacer correcto uso del servicio sanitario.
- Un requisito indispensable para estudiar en el Gimnasio bilingüe Howard Gardner es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva y oftalmológica certificada médicamente. Para los estudiantes extranjeros con la visa se da cumplimiento a este requisito, pero durante la entrevista de admisión será diligenciado el formulario con los datos médicos en las observaciones del mismo.
- No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar el estudiante debe tomar un medicamento, debe presentar la autorización médica y/o de los padres, especificando nombre del medicamento, hora y dosis para ser administrado por la enfermera del colegio.
- Participar en campañas preventivas organizadas por la institución.
- No fumar.
- No tomar bebidas alcohólicas.
- No arrojar basuras.
- No consumir alimentos de paquete o bebidas gaseosas.
- Hacer correcto uso de pañuelo y tapabocas.
- Si durante la jornada escolar el estudiante presenta un accidente, se informará a los padres vía telefónica y será trasladado al centro médico más cercano, haciendo uso del seguro médico al que el estudiante tiene derecho como beneficiario del servicio médico de sus padres; en caso de una urgencia que no ponga en riesgo la vida del niño, los padres deben acercarse al colegio y recogerlo. El servicio del colegio no incluye el transporte al centro asistencial.
- Si por su estado de salud el estudiante requiere llevar una dieta especial, ésta debe ser indicada por el médico tratante y será aprobada, teniendo en cuenta el menú que se prepara en la institución.
- Es responsabilidad de los padres velar por la salud de sus hijos, por lo tanto, el colegio no se hace responsable por los niños que lleguen enfermos a la institución, caso en el cual los acudientes deberán recoger al niño y deberá cumplir con la incapacidad expedida por el médico tratante.

CAPÍTULO 7: BIENES EN GENERAL

ARTÍCULO 14: UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

1. Respetar y cuidar las pertenencias de los compañeros y de la institución.
2. Respetar los implementos y útiles escolares de los compañeros en el colegio y en la ruta.
3. No maltratar muebles, útiles y enseres que deterioren la buena imagen del aula escolar y responder por los daños ocasionados por el uso inadecuado de los implementos del colegio.



4. Traer el material requerido para el desarrollo de las diferentes asignaturas.
5. Respetar y cuidar el material didáctico del colegio.
6. Todo material solicitado al plantel temporalmente debe ser devuelto oportunamente, en óptimas condiciones y en la fecha estipulada.
7. Todo material al cual no se le dé el uso apropiado o que se extravíe debe reponerse a la institución oportunamente.
8. Todo material del estudiante debe estar marcado para evitar pérdida del mismo.

Nota: La institución no se responsabiliza por prendas u objetos perdidos que no estén debidamente marcados, ni responde por pérdida de joyas o aparatos electrónicos.

9. Utilizar, cuidar y mantener apropiadamente el material dado por el colegio.
 10. No llevar material del colegio en calidad de préstamo.
 11. En caso de pérdida o daño de los libros de la biblioteca, se debe informar inmediatamente y reponer el ejemplar perdido con uno nuevo. En caso de mora en la entrega de los libros, el estudiante debe asumir el costo de las multas que aparecen claramente estipuladas en el reglamento de la biblioteca.
 12. El colegio no se hace responsable de libros o útiles dejados por los estudiantes al final del año en los salones.
 13. Los libros y útiles de los estudiantes retirados estarán a disposición de los padres durante un mes, si no son reclamados la institución no se hace responsable de dichos elementos.
 14. Adecuado y cuidadoso uso de las instalaciones, equipos, materiales y pupitres de los cuales dispone la institución para su formación. Los pupitres serán entregados en calidad de arriendo para uso exclusivo académico que constatará mediante revisiones periódicas.
 15. Cada estudiante al finalizar el año escolar hará la devolución del pupitre que le fue asignado y en caso de daño, asumirá el costo correspondiente en forma individual o colectiva de acuerdo con el caso.
- 1.31.21. Mantener el espacio de trabajo adecuado para el proceso académico con apoyo virtual.

ARTÍCULO 15: CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN Y EL ENTORNO

Teniendo en cuenta que la institución representa el lugar donde se imparte y se forja la educación, las directivas, profesores y estudiantes propenderá por el cuidado del establecimiento y su entorno, basándose en las siguientes pautas:

1. No arrojar basuras o papeles al suelo, ni dentro ni fuera del salón.
2. No dañar las decoraciones.
3. Cuidar y conservar en buen estado los muebles y enseres.
4. Cuidar y preservar las zonas verdes.



5. Motivar al estudiante para que su entorno permanezca sano, limpio y agradable, creando el hábito de cuidar el medio ambiente.
6. Utilizar adecuadamente las canecas para depositar los residuos sólidos, tanto en las aulas de clase como en los pasillos.

ARTÍCULO 16: USO DEL MATERIAL PEDAGÓGICO

1. No traer objetos diferentes a los útiles del colegio, que ocasionen problemas entre compañeros y distraigan la atención de la jornada académica.
2. Traer al colegio el material requerido para el desarrollo de las diferentes asignaturas y actividades escolares.
3. Respetar y cuidar el material didáctico del plantel.
4. Todo el material solicitado al plantel temporalmente debe ser devuelto oportunamente y en la fecha indicada.
5. Todo material, al cual no se le dé uso apropiado o que se extravíe, debe reponerse a la institución inmediatamente.
6. Todo el material de los estudiantes debe estar marcado con los nombres completos y el curso, para evitar pérdida del mismo.
7. La demora de la entrega de material de propiedad de la institución, que haya sido solicitado en calidad de préstamo por los estudiantes, genera multas cuyo pago es de obligatorio cumplimiento. La multa corresponde al 10% del valor comercial del elemento.
8. Mantener el espacio de trabajo adecuado para el proceso académico con apoyo virtual.
9. Velar por recoger a tiempo el material necesario para los niños según lo acordado con el colegio.
10. Cuidar y dar buen uso al salón de arte y al material pedagógico allí yacente

CAPÍTULO 8: DE PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 17: PRESENTACIÓN PERSONAL

- a) La cultura, el respeto y el espíritu de colaboración deben ser normas de conducta para el estudiante, así como para los padres del estudiante en relación con el colegio.
- b) La presentación personal también es una norma a acatar para los padres de familia, quienes deben presentarse adecuadamente a la institución.
- c) Debe ser norma imprescindible para el estudiante el presentarse a la institución con el uniforme impecable y uniforme de diario establecido por el plantel y la sudadera para las actividades deportivas.



- d) Los estudiantes deben prescindir de accesorios o maquillajes impropios para las clases, actividades académicas y/o deportivas.
- e) Los niños (varones) deben llevar el cabello corto y en perfecto estado de limpieza.
- f) Las niñas deben llevar el cabello peinado y/o recogido y en perfecto estado de limpieza.
- g) Su comportamiento fuera de la institución debe ser correcto pues ello será la manifestación del cariño, aprecio y respeto que profese al plantel y al buen nombre del GBHG.

ARTÍCULO 16: UNIFORMES

Para cumplir con el perfil del estudiante y demostrar sentido de pertenencia, es indispensable asegurar su debido porte y limpieza del uniforme:

- l) Todas las normas del debido porte del uniforme se aplican para los estudiantes dentro y fuera del colegio y durante todos los momentos del día.
- m) Es indispensable que todos los estudiantes usen sus uniformes decorosamente y en buen estado.
- n) El uniforme debe usarse en el horario correspondiente y de forma completa.
- o) Para las salidas pedagógicas y la clase de educación física, los estudiantes usarán de manera impecable el uniforme deportivo completo.
- p) Los uniformes correspondientes a los Estudiantes de los grados preescolar y primaria deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del Estudiante al que pertenecen. El GBHG no se hace responsable por los uniformes que no lleven esta medida de orden y organización.

CAPÍTULO 9: AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 18: AMBIENTE ESCOLAR

En el Centro Educativo “Gimnasio Bilingüe Howard Gardner”, todo miembro de la comunidad escolar tiene derecho a un ambiente propicio para su bienestar mental, emocional, físico y social, y a contar con los implementos e instalaciones necesarios para su desarrollo. El ambiente escolar refleja las normas, metas, relaciones interpersonales, valores, enseñanzas, prácticas de aprendizaje y estructuras educativas de la Institución. los Proyectos transversales que buscan preservación y mejoras del medio ambiente, prácticas educativas en ambientes propicios, el ejercicio de los valores necesarios para la sana convivencia de todos los estamentos escolares.

Con relación al medio ambiente se espera que la comunidad esté dispuesta a:

1. Mantener en perfecto orden y limpieza las instalaciones del colegio.
2. No arrojar basura fuera de los contenedores, en ningún lugar del colegio.
3. Responder por los daños ocasionados por el uso inadecuado de los elementos.
4. Cuidar los elementos de juegos.



5. No arrancar plantas y flores del jardín.
6. Cuando el “break” termina, el sitio destinado para la recreación debe quedar en perfecto estado de limpieza.
7. Evitar la contaminación del aire, agua y suelo.
8. Proteger el medio ambiente.
9. Abstenerse del uso de cualquier sustancia química tóxica que pueda contaminar el medio ambiente.
10. Conservar las áreas de especial importancia ecológica.
11. Conservar limpios todos los lugares donde el estudiante realiza sus actividades.

ARTÍCULO 19: NORMAS DE CONDUCTA EN LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN

Para un mejor ambiente escolar se establecen normas de conducta que sirven para hacer de la Institución un lugar más feliz y seguro. Se especifican las conductas de los integrantes de la comunidad educativa.

GENERALES:

1. Pedir y esperar el turno de la palabra.
2. Escuchar con atención lo que está hablando.
3. Seguir las instrucciones del profesor o de otros adultos.
4. Mostrar respeto y cortesía con todas las personas que nos rodean.
5. Cuidarse a sí mismo, sus pertenencias y todo aquello que está en el medio ambiente.
6. Utilizar las canecas para depositar los papeles.
7. Mantenerse en armonía con sus compañeros y personas que lo rodean.
8. Compartir materiales y juegos.
9. Hablar moderadamente evitando subir el tono de voz.

CAFETERÍA:

1. El estudiante debe portarse en el comedor de acuerdo a las normas de cultura educación y respeto que merece todo lugar dispuesto para tal fin.
2. Todos los estudiantes deberán procurar el mínimo desperdicio de alimento dentro y fuera del comedor, durante las horas indicadas.
3. Los estudiantes que utilicen el autoservicio, deben servir únicamente la cantidad de alimento que consumirá.
4. Los estudiantes deberán utilizar un modo de conversación bajo en el comedor con el fin de procurar un momento agradable, tranquilo y de esparcimiento para todos aquellos que tomen el servicio; igualmente deben evitar correr dentro del área para evitar accidentes con otras personas.
5. Llevar ordenadamente la loza al lugar correspondiente.



6. Solicitar con respeto los alimentos o utensilios requeridos a los miembros encargados de suministrarlos.
7. Demostrar en la cafetería buenos modales y respeto en el trato personal con sus compañeros y con los funcionarios que están dispuestos a atenderlos.
8. Por ser uno de los sitios que debe conservar el orden y la limpieza, los estudiantes deberán mantener una adecuada presentación personal al momento de dirigirse al comedor.
9. Cuidar y hacer buen uso de la loza y de los equipos con los cuales se les presta el servicio. Está prohibido sacar la loza o los cubiertos del comedor.

DESCANSOS:

1. Los estudiantes utilizarán para su recreación solamente los lugares asignados y permitidos por el colegio donde, también, se encuentre uno o más docentes encargados de la vigilancia y seguridad de los educandos.
2. Los estudiantes utilizarán los juegos que el colegio designe para recreación y se abstendrán de utilizar aquellos que no estén autorizados.
3. Cuando el recreo termine, el sitio utilizado para recrearse debe quedar en perfecto estado y los elementos que pudieran ser utilizados deben organizarse en su lugar.
4. Cualquier anomalía o dificultad que se presente durante el tiempo recreativo, debe ser informado a los docentes encargados.
5. Preocuparse por el uso adecuado y perfecta presentación de los servicios sanitarios, ya que muestran la educación, cultura y formación familiar.
6. Los estudiantes procurarán dejar su espacio de trabajo para dedicarse a otras actividades que no incluyan la exposición a pantallas de dispositivos electrónicos teniendo en cuenta la modalidad virtual.

ORGANIZACIÓN DE FILAS Y ESCUADRAS:

1. Permanecer en perfecto orden y silencio cuando las actividades de la institución exijan formar filas.
2. Respetar el orden y turno correspondiente en las filas a la entrada del comedor y en cualquier circunstancia que sea necesario.
3. Portar el uniforme completo estado de limpieza, durante la formación.



CAPÍTULO 10: CONDUCTA

PROHIBICIONES

1. No es permitido maltratar física o verbalmente a ningún miembro del Gimnasio bilingüe Howard Gardner, utilizando para ello cualquier tipo de comunicación (oral, escrito, virtual, telefónico, u otro).
2. No es permitido irrespetar las creencias, procedencia, ideología, raza, o formación cultural de ninguna persona que pertenezca a la institución.
3. No es permitido el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo.
4. No está permitido el uso de sustancias que produzcan efectos nocivos en la salud física y mental del estudiante.
5. A los estudiantes no se les es permitido el uso de celulares dentro de la institución.
6. No se permite a los padres de familia el ingreso a las aulas de clase durante la jornada académica.
7. No son permitidas las expresiones eróticas, como besos o caricias, relaciones sexuales y demás de índole similar, dentro de las instalaciones del colegio, sus alrededores y estancias fuera de la institución en las que use el uniforme GBHG.
8. No es permitido comer chicle dentro de la institución.
9. No es permitido faltar ni llegar tarde a las actividades programadas, curriculares o extracurriculares.
10. No es permitido arrojar basura, maltratar muebles, útiles o enseres que deterioren la buena imagen de la institución; se debe responder por los daños ocasionados por el uso inadecuado de los implementos del aula y la institución.
11. No se permite llevar el material de la institución para las casas.
12. No se permite tomar objetos de los compañeros, maestros, u otros funcionarios del establecimiento, sin previa autorización.
13. No es permitido ingresar a las aulas de clase durante las horas de descanso o recreo.
14. No es permitido traer ningún tipo de objeto con fines de venta, intercambio o comercio.
15. No traer radios, celulares, iPod, juguetes, tablets, joyas, instrumentos peligrosos o cortopunzantes opuestos al carácter escolar y social de la institución. El GBHG en ningún momento se hace responsable por la pérdida o daño de éstos.
16. Si durante la jornada escolar el estudiante debe tomar algún medicamento, el padre de familia o acudiente deberá suministrarlo acercándose a la institución para dicho fin, siguiendo la orientación para presentarse en las instalaciones del colegio. De lo contrario se prohíbe el suministro de éste por parte de los estudiantes, docentes o demás funcionarios.



17. El estudiante no debe cometer ningún tipo de fraude so pena de una sanción disciplinaria y la anulación de la evaluación, proyecto o trabajo con concepto evaluativo “0,1”.
18. No se permite la presentación de evaluaciones, talleres, trabajos o similares de forma extemporánea, salvo con excusa médica presentada y autorizada por la Dirección.
19. Está prohibido al estudiante ausentarse en horas de clase, salvo situaciones de fuerza mayor autorizadas por Dirección y acudiente.
20. Se prohíbe el uso de juguetes o distracciones en el aula virtual.
21. Se mantienen los incisos a que dieran lugar según el uso adecuado a través de las plataformas.

ARTÍCULO 20: SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO 1

Son aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo, a la salud física y mental. Son aquellas que se dan circunstancialmente sin ocasionar daño físico, ni moral a la comunidad educativa, o a la infraestructura de la institución y que ameritan una adecuada atención, diálogo, correctivos, seguimiento y registro continuo. Se consideran las siguientes:

1. Comer cualquier tipo de alimento en clase.
2. Comer chicle en clase, en actividades académicas, pedagógicas y culturales; ya sea dentro de la institución o en salidas.
3. Llevar elementos que distraigan la atención de los estudiantes en los actos de la comunidad educativa.
4. No conservar ni adoptar posturas apropiadas en clases o en las actividades pedagógicas, académicas y culturales de la institución.
5. Portar de manera deshonrosa el uniforme.
6. Ingresar a las aulas de clase u otras dependencias durante actividades que no lo requieran, sin autorización.
7. Traer elementos con fines de venta, intercambio o comercio sin solicitud y autorización.
8. Utilizar algún tipo de maquillaje, llevar el cabello suelto, la falda más arriba de la rodilla.
9. Portar elementos bélicos dentro de la institución.
10. Utilizar palabras soeces en el trato con alguno de los miembros de la comunidad educativa.
11. Usar prendas diferentes al uniforme institucional.

ARTÍCULO 20.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 1

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones Tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del



mismo decreto, se debe asumir el manual de convivencia como la ruta fundamental que garantiza el diálogo restaurativo, estructurado en busca de permitir canales de comunicación para la concertación y comprensión de las situaciones, centrado en explorar los acuerdos para restauración de derechos y solución sana de conflictos.

En concordancia a lo manifestado, se establece a través del manual de convivencia que el individuo de la comunidad educativa que se encuentren en alguna situación que conlleve una conducta inadecuada establecida en el manual, sea escuchado, comprendido y apoyado en la reflexión sobre sus acciones que conllevan consecuencias. Donde se prioriza la capacidad de orientar al estudiante a la aceptación de la situación cometida y así mismo asumirá la medida impuesta para resarcir y reparar.

Con el propósito de construir medidas restaurativas para subsanar situaciones donde resarcir y reparar se han bases fundamentales, quienes ejecuten los protocolos establecidos en este manual tendrán claridad que debe:

1. Escuchar las partes involucradas en las situaciones
2. Reconocer los sentimientos de los involucrados en las situaciones
3. Animarlos a que expresen respetuosamente sus sentimientos y que hablen de sus experiencias

Se presentan las siguientes prácticas o medidas restaurativas pedagógicas para fomentar la sana convivencia escolar y el restablecimiento de derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa:

1. **Círculos de diálogo:** Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
2. **Conferencias restaurativas:** Se llevará a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
3. **Prácticas de reparación y responsabilidad:** Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario.
4. **Plan de acción:** Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
5. **Mediación:** Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes del conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.



ARTÍCULO 21: SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO 2

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son aquellas que se cometen dentro o fuera de la institución causando daño material, físico, psicológico o moral contra los derechos de las personas o planta física, entorpeciendo así la buena marcha y desarrollo de la institución.
1. Promover o incitar la desobediencia del Manual de Convivencia del GBHG. Excepto en aquellos casos que estén calificadas como faltas gravísimas.
 2. El incumplimiento de las normas de higiene y presentación personal del estudiante en actos pedagógicos, académicos, culturales o deportivos en los cuales deba participar la institución y a los cuales asista el estudiante.
 3. El incumplimiento de los programas o actividades relacionadas con el medio ambiente que defina el GBHG.
 4. El incumplimiento de las normas de respeto a la dignidad humana definidas como principio de la convivencia de la comunidad del GBHG.
 5. Ejecutar cualquier violación a las prohibiciones o deberes a título de tentativa, excepto aquellas conductas calificadas en el presente manual como faltas gravísimas que no exijan resultado.
 6. Se considera falta grave el incumplimiento de los deberes académicos.
 7. Las demás que mediante resolución rectoral se establezcan como faltas graves, teniendo en cuenta las circunstancias y modo de ocurrencia y las cuales afecten a la Comunidad Educativa del GBHG.

ARTÍCULO 21.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 2

Con el propósito de cumplir con las obligaciones de la comunidad educativa, donde se menciona:

En la sentencia T-243 de 1999 (MP. Martha Victoria Sáchica Méndez) se dijo: “[...] el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y observar una conducta acorde con las pautas de comportamiento y costumbres aceptadas por la mayoría de la comunidad, [...]”

pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes’.”



Y considerando que las instituciones educativas son entidades pedagógicas y constructoras de ciudadanos con buenas conductas, donde conductas inadecuadas se deben corregir desde el ámbito pedagógico y como se menciona:

En la sentencia T-1233 de 2003, establece que “en virtud de los principios y fines de la educación de la atención a la misión del colegio, previo al inicio de cualquier procedimiento sancionatorio, deberán agotarse todas las medidas pedagógicas y correctivas al alcance de los docentes y coordinadores directivos,” lo cual, excluye la coacción o amedrentar como medios legítimos en el ámbito educativo sancionatorio. Por último, luego de describir las reglas básicas del procedimiento para imponer una sanción, se establece cuál es el propósito de las medidas correctivas adicionales que se puede imponer, y cuáles son éstas.

Por ello, después de agotar las medidas pedagógicas Gimnasio Bilingüe Howard Gardner, establece un paso a paso para llevar a cabo el proceso sancionatorio como recurso en pro de corregir una conducta disciplinaria inadecuada, considerando que toda amonestación o sanción conlleva una función formativa y posibilita el corregir un comportamiento:

1. Se dará comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas de sanción. Dentro de esta comunicación se dará conocimiento de la formulación de los cargos donde consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; Se darán a conocer todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. Se indicará de un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, en el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
2. En reunión de comité de convivencia se analizará la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron. La cual sería desde matrícula condicional, la no asistencia de uno (1) a cinco (5) días por fuera de la institución o como última instancia la expulsión.
3. Se realiza pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante una resolución rectoral, la cual es realizada por el señor Rector.
4. Contra la decisión de la coordinación o la resolución rectoral que notifique la decisión procederá el recurso de reposición (ante la instancia que profirió la decisión) o de apelación (ante la instancia superior de quien tomó la decisión) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. El recurso interpuesto se resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la interposición del mismo.



ARTÍCULO 22: SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO 3

Son aquellas faltas graves que dando cumplimiento al proceso en este son reiterativas o que por la connotación de un hecho gravísimo afectan la sana convivencia, el buen desarrollo institucional y/o atentan contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. BULLYING, CIBERBULLYING. Algunas faltas ya son delitos tipificados y/o reglamentados en el código de policía vigente desde el 30 de enero de 2017. Título V. De las relaciones respetuosas con grupos de la sociedad. Capítulo 1. Niños, Niñas y Adolescentes. Artículos 36 al 39 con sus respectivos párrafos, en los cuales reglamenta la protección, comportamientos que afectan la integridad y las prohibiciones en niños, niñas y adolescentes. y deben ser puestos en conocimiento de la policía de menores o autoridad competente.

- El matoneo o acoso escolar, en el presente Manual de Convivencia escolar, las acciones, hechos, circunstancias o eventos que causen daño físico, psíquico, moral, o que afecten la dignidad, el buen nombre, la imagen, la vida, y en sí el conjunto de la integridad del educando, por acoso escolar, abuso, amenaza, extorsión o conductas similares o afines, por parte de uno o varios educandos y utilizando para ello medios escritos, telemáticos, cibernéticos, tercerización o afines, definidos para el presente Manual de Convivencia; será considerado MATONEO y será causal directa de denuncia a los entes de control y policivos en acato y consonancia al tenor del Art. 44 numeral 9 de la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia, ley 1098 y para NO incurrir como Institución educativa en Maltrato Infantil, según reza el Art. 18 de la misma ley por descuido, omisión o trato negligente y en obediencia al Art. 25 del código Penal de 2000. **Para la prevención, seguimiento y manejo de los casos de matoneo y/o violencia escolar se seguirá la ruta de atención integral para la convivencia, estipulada en los Artículos 29, 30, y 31 de la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013.**
1. La conducta de matoneo o acoso escolar NO será conciliable se tipifica como falta gravísima, en todos los casos sumado a la prevención y a la sanción, cursará la respectiva denuncia y las directivas diligenciarán el acta especial. El colegio está obligado por el Art. 25 del código Penal, a suministrar los datos de los padres del victimario para proceder a la respectiva denuncia penal.
 - Matoneo frontal: cuando el estudiante lo hace de manera visible y cara a cara con su presunta o probable víctima en forma verbal o escrita.
 - Matoneo por terceros: cuando el estudiante realiza sus acciones mediante la complicidad o “uso de terceros”.
 - Matoneo telemático o cibernético: cuando el estudiante utiliza medios como mensaje de texto, correos electrónicos, anuncios, páginas web, fotos u otros medios telemáticos y cibernéticos, incluidas las redes sociales.



- Matoneo extorsivo: cuando el estudiante además del acoso, amenaza o vulnera, exigiendo prebendas o dirige a la víctima a una zozobra constante por miedo a ser violentada o vulnerada su integridad, dignidad o vida.
2. El porte de elementos o armas que atenten contra la salubridad, seguridad y tranquilidad de la Comunidad Educativa del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner. En el evento de que estos elementos o armas sean utilizadas, así no se ocasione daño, por ese sólo hecho se tendrá como falta gravísima, sancionable de conformidad con el presente reglamento.
 3. Maltratar física, moral o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa, o empleado del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.
 4. Irrespetar las creencias, la procedencia, la ideología, raza o formación cultural de algún miembro de la Comunidad Educativa.
 5. Tener relaciones más allá de lo académico entre estudiantes y profesores o empleados del GBHG.
 6. Usar sustancias que ocasionen dependencia psíquica o que sean nocivas en la salud física y mental del estudiante o promover su uso dentro de los miembros de la Comunidad Educativa o entre trabajadores del Gimnasio Bilingüe. Mediante resolución rectoral se podrán definir la lista de dichas sustancias.
 7. Ocasionar daño o robar bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin perjuicio de la responsabilidad de cancelar los daños ocasionados.
 8. Las lesiones ocasionadas a otros por agresión física con responsabilidad del causante, así como el pago de los daños ocasionados, NO son responsabilidad de la institución.
 9. Cometer fraude y/o plagio, o inducir a otro miembro de la comunidad educativa para que lo cometa, así no se dé el resultado. En el caso de cometer fraude en una evaluación, ésta quedará anulada inmediatamente.
 10. Proponer, dar u ofrecer dádiva a los profesores o a cualquier miembro de la comunidad educativa para que alteren la realidad en resultados de pruebas, oculten información, introduzcan información o documentación falsa o que altere el conducto regular, que pretenda cambiar la realidad académica o ingreso de un estudiante. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
 11. Irrespetar, sabotear o perturbar las actividades académicas, culturales y/o deportivas programadas por el Gimnasio bilingüe Howard Gardner.
 12. Ejecutar o promover actos que atenten contra el medio ambiente, la salubridad individual o general de la institución, cualquiera que sea el tipo de acto o sustancia utilizada para ello.
 13. Comentar o promover cualquier conducta delictiva o contravencional de las definidas en las leyes colombianas dentro del Gimnasio bilingüe Howard Gardner. Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales o contravencionales que deban conocer las autoridades competentes.



14. Realizar o promover actos de aberración sexual y/o connotación genital de manera pública o privada en la institución o fuera de ella cuando esto esté demostrado.

Las demás que mediante resolución rectoral se establezcan como faltas tipo 3, teniendo en cuenta las circunstancias y modo de ocurrencia y las cuales afecten a la comunidad educativa del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.

ARTÍCULO 22.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 3

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados en caso de daño al cuerpo o a la salud, mediante la remisión a las entidades competentes la cual la realizará el docente, psicorientador o directivo que sea conocedor en primera instancia de la situación, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
2. Informar y citar de manera inmediata a los padres de familia/acudientes de los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Remisión inmediata de la situación a las entidades competentes tales como Policía Nacional de Infancia y Adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha Remisión la debe hacer el docente, psicorientador o directivo que sea conocedor en primera instancia de la situación, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Si la situación no amerita medidas legales se informa de manera inmediata al Coordinador, el cual citará al estudiante y a sus padres de familia/acudientes para informarles de los hechos y que el estudiante presente sus respectivos descargos. De esta actuación se dejará evidencia escrita.
6. Remisión de la Situación mediante Acta, en la cual se expresan los hechos acontecidos y las partes involucradas al Comité de Convivencia Escolar. Dicha Remisión la hará el docente o coordinador que haya conocido u observado la situación.
7. Remisión de la Situación a Orientación escolar, para que se propongan tanto a la víctima como al agresor y a las personas involucradas, acciones reparatorias que contribuyan a mitigar la situación desde la aceptación del hecho y la sanción a quien corresponda hasta la puesta en marcha de acuerdos con propósitos de NO repetición
8. El coordinador (a) presenta informe escrito de manera inmediata sobre la situación a la rectora, quien, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité de Convivencia Escolar, padres, madres de familia y/o acudientes



de (los) estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI), en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De dicha actuación se dejará constancia escrita.

9. La rectora informará a los participantes en las reuniones que programe de acuerdo al numeral anterior, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

10. En las reuniones mencionadas anteriormente se tomará la decisión de las siguientes medidas:

- ✓ Anotación inmediata en el archivo de estudiante por parte del docente, coordinación o persona que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptando o rechazando.
- ✓ Ser evaluado con Bajo (B) en su proceso de Comportamiento/desempeño Social.
- ✓ Firma de Acta de compromiso por parte del estudiante y sus padres de familia/o acudiente.
- ✓ Suspensión del estudiante hasta tres (3) días hábiles. Dicha suspensión la hará el rector con una resolución motivada o cuatro días hábiles, si la situación se remite al Consejo Directivo y es quien ratifica la decisión
- ✓ No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- ✓ Cancelación de Matrícula para el año siguiente

11. Hacer seguimiento de los casos que sean sometidos a este protocolo. Dicho seguimiento lo hará el Comité Escolar de Convivencia a la autoridad que asuma el conocimiento de la situación y al Comité Municipal, Distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. Será Comité de Convivencia Escolar quien realice este seguimiento

Parágrafo 1: Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal y/o Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), será dado a conocer a instancias judiciales competentes.

Parágrafo 2: Las medidas pedagógicas disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia se ejercerán sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pueda adelantar otros entes del estado por violación a las normas legales vigentes.

Parágrafo 3: En cualquier instancia se debe mantener la confidencialidad, privacidad y reserva protegiendo el derecho a la integridad e intimidad de los involucrados generando los espacios para la exposición clara y precisa de lo acontecido.



CAPÍTULO 11: CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 23: CONDUCTO REGULAR AUTORIDADES INSTITUCIONALES

El Docente: Es el encargado de darle solución a los casos leves y de situaciones TIPO I, sin necesidad de enviarlo a la coordinación.

En general, el docente debe emplear los siguientes procedimientos para el manejo de comportamientos inapropiados:

- a) Asegurarse siempre de investigar y analizar los hechos.
- b) El docente debe intentar conciliar con el estudiante para que la falta cometida no la vuelva a presentar.
- c) Puede anotarlo en su libro diario de clases. Puede solicitar la presencia de los padres de familia o acudiente.
- d) Acudir a la psicoorientación y al titular de grupo e informarlos del comportamiento y decidir conjuntamente con ellos las acciones a seguir.
- e) Seguir las pautas referentes al manejo en clase.
- f) Manejar inmediatamente todo comportamiento inapropiado, o tan pronto como sea posible. Si el problema persiste se acude a la dirección respectiva.
- g) Identificar a el/los indisciplinados (s), si el incidente tiene lugar en el salón de clase, y no implicar a todo el curso.
- h) Buscar que las partes se calmen, promoviendo un tiempo de "enfriamiento", necesario en algunas ocasiones. Se considera que las confrontaciones en el aula o en sitios públicos, no son beneficiosas por lo que han de ser prevenidas y evitadas.
- i) Hablar con el alumno por separado.
- j) Escuchar con objetividad las razones que el alumno expone.
- k) Comentar el caso con la psicoorientadora en caso de que el estudiante requiera apoyo emocional y acordar una cita si es necesario con los padres de familia.

Psico orientación: Antes de reportarlo con el director de grupo o a la coordinación, se debe contar con el apoyo y participación de la psicoorientación la cual determinará si el estudiante requiere apoyo emocional.

El Titular de Grupo: Llegado el caso que el docente no pueda conciliar con el estudiante, este debe ser remitido a su director de grupo, quien se encargará de dialogar con el joven para que tome conciencia de su actuación y no reincida en la presentación de su conducta inapropiada. Puede anotarlo en su libro diario de clases. Puede solicitar la presencia de los padres de familia o acudiente.



Coordinación de Convivencia (si lo hubiera): Es el encargado de formar al estudiante desde el punto de vista de la disciplina, el comportamiento y las relaciones recíprocas entre los actores escolares y de contribuir a la solución de conflictos.

Ante la coordinación se tramitan, tanto las situaciones Tipo I que se han cometido en forma reiterada y que se constituyen por esa razón en situaciones Tipo II y que exigen atención por la omisión reiterada del estudiante a la norma. La manera como procede la coordinación es la siguiente:

1. Acopia información suficiente sobre los hechos y circunstancias en que se desarrolló la situación, aportada por todos los involucrados en él, las cuales queda un registro escrito completo.
2. Estudia el caso para lo cual puede acudir a la oficina de orientación escolar, director de grupo o cualquier otro estamento que considere apropiado.
3. Analiza la información recopilada en los momentos anteriores, emite un concepto y proceder a establecer:
 - La ausencia de una situación en la cual queda cerrado el caso.
 - La existencia de una situación, en cuyo caso tiene dos alternativas:
 1. Decidir la sanción correspondiente a su nivel de competencia y
 2. Notificar al Comité de Convivencia o a la rectora del GBHG cuando la falta amerite una suspensión externa, matrícula en observación, cancelación de cupo (expulsión) o no-renovación de matrícula.

Este procedimiento se realiza con la mayor brevedad posible, siempre y cuando las condiciones lo permitan y, una vez concluido, se notifica por escrito al alumno y a sus padres o acudientes, indicándose la sanción impuesta, los motivos de la decisión y los medios y términos de defensa y apelación de los que dispone. Lo anterior procede, siempre y cuando la sanción sea de su competencia.

Comité Escolar de convivencia, Todas las Instituciones educativas y Centros Educativos rurales oficiales y no oficiales deben conformar, como parte de su estructura organizativa, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Se encarga de recibir y tramitar los casos que le remite la coordinación, procediendo de la siguiente manera:

1. Recibe el caso con la recomendación de suspensión externa, matrícula en observación, no renovación de matrícula o cancelación de matrícula (expulsión), y si lo considera necesario complementar la información aportada.



2. Analiza la situación y valora el caso de acuerdo con la información obtenida.
3. Toma las decisiones correspondientes, a saber:
 - Considera adecuada la recomendación de la coordinación y acepta la sanción de suspensión de clases y de matrícula en observación.
 - Determina que la gravedad del caso amerita la matrícula en observación, cancelación de cupo (expulsión) o no-renovación de la matrícula al año siguiente. En estos dos últimos casos, le comunicara su decisión al señor Rector para que de su concepto al respecto.
 - Determina que la gravedad del caso NO amerita la matrícula en observación, cancelación de cupo (expulsión) o la no-renovación de la matrícula al año siguiente
 - Comunica su decisión a la coordinación.

La rectora: Se encarga de recibir y tramitar los casos que le remite la psico orientadora para el Comité Escolar de Convivencia procediendo, de la siguiente manera:

- Recibe los casos con la recomendación de cancelación de cupo (expulsión) o no renovación de la matrícula y si lo considera necesario complementar la información aportada.
- Analiza la situación y valora el caso de acuerdo con la información obtenida.
- Toma una de las siguientes decisiones correspondientes:
 1. Considera adecuada la recomendación del Comité de Convivencia Escolar y acepta la sanción de expulsión o no renovación de la matrícula para el año siguiente. Dará cumplimiento a este trámite, dentro de los cuales notifica al estudiante y a sus padres de familia o acudientes la sanción impuesta, indicando los motivos de la decisión y los medios y términos de defensa, reposición y apelación, de los que disponen.
 2. Determina que la gravedad del caso NO amerita la cancelación de cupo (expulsión) o la no-renovación de la matrícula al año siguiente

Parágrafo 1: Cualquiera sea su decisión, se comunicará la misma a la Comisión de Evaluación y Promoción y a la Coordinación respectiva.

Gobierno escolar: Socializará la situación e intentarán buscar una solución.

Consejo directivo: Se encarga de recibir y tramitar las apelaciones o reposiciones que presenten los estudiantes frente a una sanción impuesta, tal como expulsión del colegio o cancelación de cupo para el siguiente año lectivo

CAPÍTULO 12: DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 24: DEBIDO PROCESO DE SANCIÓN

Cuando un estudiante cometa faltas de disciplina y/o conducta que ameriten sanciones de suspensión de clase y/o cancelación de matrícula, será competente para reconocerlas e imponerlas en estos casos la



señora rectora del Gimnasio bilingüe Howard Gardner. La institución respetará en todo momento el debido proceso, de acuerdo con el artículo 29 de la Constitución política de Colombia.

1. Todo estudiante tendrá derecho a conocer la falta que se le imputa.
2. Todo estudiante se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario.
3. Todo estudiante tendrá derecho a la defensa, es decir, a presentar sus descargos en presencia de sus padres cuando se encuentre en una situación tipo III.
4. Todo estudiante tiene derecho a presentar pruebas de su inocencia y a controvertir las que sean presentadas en su contra.
5. Todo estudiante tiene derecho a presentar por sí mismo o por intermedio de sus padres, recurso de reposición y/o impugnación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sanción impuesta.

CORRECTIVOS Y SANCIONES

1. El incumplimiento en la asistencia a las reuniones de padres de familia acarrearán un llamado de atención por parte de la institución. Si el padre reincide en sus ausencias, deberá presentarse al colegio cuando sea citado.
2. El incumplimiento en el pago de pensiones y otras obligaciones ocasionará la suspensión de los servicios. Lo anterior teniendo en cuenta que el Gimnasio bilingüe Howard Gardner es una entidad privada y debe cumplir puntualmente sus responsabilidades económicas con los proveedores y las acreencias laborales con todo el personal contratado para prestar un excelente servicio a sus hijos.
3. El no atender a firmar las notas, memorandos y otras comunicaciones, conllevará a citación de los padres por parte de la Dirección.
4. Una vez detectado en un estudiante una situación que amerite tratamiento especializado por fuera del colegio, el padre de familia que no apoye al respecto deberá asumir las consecuencias de tipo académico y/o disciplinario que correspondan.
5. En caso de irrespeto de los padres o acudientes hacia algún miembro de la comunidad educativa, ya sea de forma verbal o escrita, los padres deberán asistir a una citación con las directivas de la institución.
6. En caso de incumplimiento a las citaciones individuales de los padres, el estudiante en cuestión, no será admitido hasta tanto se cumpla con el llamado.
7. El incumplimiento en la hora y fecha programada para entrega de informes, se sancionará con la no entrega de dicho documento.
8. Los acudientes podrán ser solamente los padres o parientes cercanos mayores de edad que firmaron la matrícula, nunca un mensajero o persona ajena al estudiante.



9. El incumplimiento del manual de convivencia, a cualquiera que fuera la norma, acarreará sanciones de acuerdo con la gravedad del caso.
10. La reincidencia en el incumplimiento a cualquiera de las normas de este manual podrá ocasionar la pérdida del cupo del estudiante.
11. Se mantienen los incisos a que dieran lugar según el uso adecuado a través de las plataformas virtuales

ARTÍCULO 25: MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE CUPOS

Se suspenderá el cupo a aquellos estudiantes que presenten dificultad en los siguientes puntos:

1. Deficiente comportamiento disciplinario.
2. Bajo rendimiento académico.
3. Agresión a un compañero dentro o fuera del colegio.
4. Hurto, o presunción, de objetos del colegio o de sus compañeros.
5. El mal comportamiento de los padres o acudientes contra directivos, administrativos, docentes u otros funcionarios.
6. Las consignadas en los ítems diferente a esta que formen parte del Manual de Convivencia.
7. Cometer actos de matoneo (bullying).
8. Cometer plagio o fraude.
9. No estar de acuerdo con la filosofía y las políticas de la institución.
10. No presentar cuando se le requieren los informes de profesionales externos que estén apoyando los procesos académicos y/o emocionales del estudiante y que son indispensables para continuar con su proceso de formación integral.
11. Incumplimiento o demora en los pagos de los servicios contratados.
12. Abandono de los padres a sus hijos.
13. Por propinarle castigos denigrantes a sus hijos.
14. Por el descuido permanente a que sean sometidos sus hijos.
15. Por falta de apoyo psicológico o moral de los padres con el menor.
16. Por no cumplir los compromisos de remisión a profesionales externos y/o no presentar oportunamente los reportes e informes que ellos expidan.
17. Por agresiones verbales o escritas que tengan los padres contra profesores, directivos o representantes del colegio de cualquier índole.
18. Por atacar o denigrar de la institución o de alguno de sus directivos, profesores o miembros de la institución.
19. Por atentar contra la vida y honra de los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.



20. Por no apoyar a la institución en el cumplimiento de cada una de las normas de convivencia por parte de sus hijos y/o por no aceptar sanciones que de manera normativa le sean impuestas a su hijo.
21. Por facilitar a sus hijos medios electrónicos que ellos utilicen para agredir a otros.
22. Por manifestar constantemente inconformidad con la filosofía y las políticas institucionales que son de obligatorio cumplimiento y que conocen al momento de matricular a sus hijos de manera voluntaria en la institución.
23. Por atraso en las obligaciones económicas derivadas de la firma del contrato de prestación de servicios educativos.
24. La cancelación de la matrícula será automática cuando se presenten faltas graves como encontrar al estudiante en flagrancia con sustancias psicoactivas, cuando se demuestre que ha hurtado elementos, por porte de armas, y agresión –física, verbal, moral- dentro o fuera de la institución; utilizando para ello cualquier medio de comunicación –oral, escrito, virtual, telefónica, entre otras-.

Nota: El colegio es autónomo en la renovación de los cupos y del contrato de prestación del servicio educativo.

CAPÍTULO 13: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 26: RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

En coherencia con los principios orientadores de la institución, se establecen mecanismos de reconocimiento para estudiantes y docentes que destaquen en su desempeño formativo y pedagógico, reflejando los pilares de *ética, compromiso y excelencia*, el desarrollo de las *inteligencias múltiples* y la promoción activa del *bilingüismo*.

Los estudiantes serán reconocidos por demostrar una actitud ética frente a sus responsabilidades escolares, un compromiso sostenido con su proceso de aprendizaje, y una búsqueda constante de la excelencia académica y personal. Asimismo, se valorará el uso de distintas habilidades intelectuales, artísticas, sociales y kinestésicas, promoviendo la expresión de sus múltiples inteligencias en diferentes contextos. El fortalecimiento de la competencia comunicativa en inglés como segunda lengua será también un criterio destacado de reconocimiento.

Por su parte, los docentes que evidencien prácticas pedagógicas innovadoras, liderazgo formativo basado en la ética profesional, acompañamiento efectivo a los procesos institucionales y promoción activa del



bilingüismo y la diversidad de talentos en el aula, serán reconocidos públicamente como referentes del modelo educativo institucional.

Los reconocimientos podrán otorgarse a través de menciones honoríficas, certificaciones, actos conmemorativos, participación en eventos académicos o culturales, entre otros estímulos definidos por el equipo directivo en coordinación con la comunidad educativa.

ARTÍCULO 27: ESTÍMULOS PARA DOCENTES

1. Los docentes de la institución de acuerdo a su desempeño serán capacitados en su proceso de formación personal, en su actualización de conocimientos, en la metodología del GBHG y podrán participar en eventos seminarios y conferencias en el municipio.
2. El Comité de Convivencia, previo análisis de Consejo Directivo, invitará a los docentes destacados a las actividades pedagógicas, académicas o lúdicas que se ejecuten de acuerdo a su desempeño y disponibilidad.
3. Cualquier otro estímulo que sea considerado pertinente para reconocer la labor destacada, actitud o actividad que ejecuten los docentes del GBHG será evaluado por el Consejo Directivo y la Junta Directiva para su correspondiente aplicación.

ARTÍCULO 27: ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

1. Publicación y difusión de trabajos en el Panel Informativo y mediante correo electrónico o circular física.
2. Exención de la presentación de evaluaciones académicas.
3. Derecho a trofeos, condecoraciones, menciones especiales, premios, y a representar a su grupo en izadas de bandera por excelencia, tricolor o blanca o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el Observador del Estudiante.
4. Derecho a representar al GBHG en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local, nacional o internacional y con ayuda económica de la Institución o de terceros.
5. Derecho a participar en las salidas pedagógicas.
6. Cualquier otro estímulo que determine alguno de los órganos mencionados en este artículo, siempre que no estén en contra de este Manual.

CAPÍTULO 14: USO Y COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

Para facilitar el uso de los servicios que la biblioteca presta a la comunidad educativa, la biblioteca cuenta con el siguiente Pacto interno que facilita el préstamo de materiales y también establece el comportamiento que se debe tener dentro de ella en tal sentido la biblioteca debe ser el centro más frecuentado por los



estudiantes en la medida que refleja el gusto por la lectura, así como el espíritu académico. La biblioteca cuenta con el siguiente Pacto interno de comportamiento que facilita la consulta, el préstamo de los materiales y establece la conducta que los estudiantes deben practicar dentro de ella.

1. La Biblioteca presta servicio a estudiantes, profesores y personal administrativo de lunes a viernes en el horario de 6:30 a.m. a 1:00 m. (bajo supervisión de un docente)
2. Dentro de la biblioteca se permanece en silencio, en caso de solicitar alguna información se realiza en voz baja para no molestar o distraer la concentración de los otros asistentes a la biblioteca.
3. Durante las horas de clase se puede asistir a la biblioteca con acompañamiento del docente.
4. Los libros se deben cuidar y conservar en buen estado, evitando su deterioro. Por ningún motivo se puede escribir, rayar ni subrayar en ellos; de igual forma está prohibido arrancar páginas y/o recortar artículos o fotografías tanto de libros como de revistas lo cual es considerado como situaciones disciplinarias. En caso que el alumno dañe algún libro o material de la biblioteca, debe reponerlo
5. En caso de pérdida de un libro el estudiante debe informar inmediatamente al personal encargado de la biblioteca quien le indicará el proceso a seguir para su reposición o pago.
6. Dentro de la biblioteca no se puede comer, ni mantener recipientes con agua o cualquier otro líquido o bebida. El comportamiento de cada uno de los asistentes a la biblioteca debe ser ejemplar, dejando las mesas, sillas y todos los demás elementos en orden y aseados.
7. No se pueden utilizar dentro de la biblioteca teléfonos celulares, discman, radios o cualquier otro artículo que pueda perturbar a las demás personas.
8. El espacio de la biblioteca no debe ser utilizado para dictar clases, excepto si la clase dirigida por el docente es para consultar o investigar, aprovechando los recursos de la biblioteca. En este caso, se debe tener autorización de la coordinación correspondiente. En ningún momento el docente los puede dejar solos.
9. Una vez terminado el tiempo disponible para hacer uso de la biblioteca se debe entregar el material a la persona asignada para ello; si el libro es prestado por la persona encargada se le devuelve a ella misma.
10. Los libros sólo pueden utilizarse según lo establecido en el Reglamento de la Biblioteca.
11. La pérdida o daño de un libro se debe cubrir ya sea con el pago del valor comercial, o reponiendo el mismo por otro igual.
12. Todos los alumnos pueden utilizar la biblioteca, si discriminación alguna.
13. El comportamiento de los asistentes a la biblioteca debe ser ejemplar dejando las mesas, sillas y demás elementos en orden.
14. En la hora de biblioteca el docente es el encargado del orden y la disciplina del lugar no está autorizado para ausentarse dejando su curso sin supervisión.



CAPÍTULO 15: USO Y COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO

Con el fin de garantizar un ambiente seguro, organizado y propicio para el aprendizaje científico, el uso de los laboratorios de biología y química dentro del centro educativo Howard Gardner, se regirá por el presente reglamento que funcionará de la siguiente manera:

a) **Uso obligatorio de bata de laboratorio:**

Todos los estudiantes deberán portar bata de laboratorio abotonada durante las prácticas, como medida básica de protección personal.

b) **Instrucciones de seguridad:**

Antes de cada práctica, el docente debe dar las instrucciones de seguridad correspondientes, incluso si ya están descritas en la guía. En caso de manipular sustancias tóxicas, el estudiante debe ser informado sobre cómo actuar ante un posible accidente.

c) **Cabello recogido:**

Los estudiantes con cabello largo deberán recogerlo durante las actividades en las que se utilicen mecheros u otras fuentes de calor.

d) **Objetos permitidos en la mesa de trabajo:**

Durante las sesiones prácticas, sólo se permitirá tener en la mesa el cuaderno de apuntes y lápices. Cualquier otro objeto personal debe mantenerse fuera del área de trabajo.

e) **Supervisión constante del docente:**

En ningún caso los estudiantes podrán permanecer en el laboratorio sin la presencia de un docente.

f) **Control de gas:**

El docente debe verificar que el control general de gas, ubicado en la pared principal, permanezca cerrado cuando no se esté utilizando.

g) **Prioridad de uso del laboratorio:**

El uso del laboratorio se reservará prioritariamente para clases en las que se realicen prácticas experimentales.

h) **Conocimiento previo del entorno y medidas de seguridad**

Desde el primer día de clase, los estudiantes deben conocer:

- Las normas de cuidado y comportamiento en el laboratorio
- Las medidas de seguridad básicas
- La ubicación de los controles de electricidad, agua y gas
- La localización del botiquín, los extintores y las zonas de evacuación
- Normas sobre el uso del cabello recogido y bata de laboratorio
- Reglas sobre el manejo de objetos personales

Responsabilidad por daños o pérdidas:



En caso de daño o pérdida de materiales del laboratorio atribuible a negligencia o manipulación inadecuada, el estudiante o el grupo involucrado deberá asumir la responsabilidad económica, según el criterio del docente.

CAPÍTULO 16: PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 28: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Medios existentes de comunicación.

1. Como parte de nuestro compromiso con una comunicación efectiva, transparente y oportuna entre los diferentes actores de la comunidad educativa, la institución ha incorporado el uso de la plataforma Q10 o PHIDIAS como canal oficial para el desarrollo de actividades académicas y administrativas. A través de Q10 o PHIDIAS, los estudiantes reciben orientaciones, trabajos virtuales, actividades evaluativas y material pedagógico, fortaleciendo así los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, se consolida como una vía formal para el seguimiento académico y la comunicación entre docentes, estudiantes y acudientes, permitiendo una gestión organizada de la vida escolar.
2. Dentro de los medios de comunicación existentes en el colegio se encuentran: la agenda observadora (School book), correo electrónico, fan page (Facebook), Instagram institucional, circulares, memorandos, reporte de notas y el boletín informativo. Se implementa ClassDojo y Zoom como plataformas dentro del proceso académico con apoyo virtual.
 - ✓ ClassDojo es la plataforma utilizada para la mensajería que hace las veces de agenda observadora cuando diera lugar, teniendo en cuenta el proceso académico con apoyo virtual.
3. La agenda es el medio de comunicación diario en el que se reportan situaciones relevantes del estudiante, desarrolladas durante la jornada, junto a las actividades que deben tener en cuenta, como tareas y demás. Dicho medio es el puente de comunicación inmediato con padres de familia, donde deben informar cualquier situación de la que la institución deba tener conocimiento.
4. El correo electrónico es el medio de comunicación en el que pueden adjuntarse archivos necesarios para el desarrollo de las actividades.
5. Las páginas en redes son utilizadas para publicar actividades y demás situaciones que la institución considere pertinente para fines publicitarios.
6. Las circulares, memorandos y reportes de notas se diligencian según la necesidad y se envían expresamente a los padres o acudientes.



7. El boletín informativo es un reporte periódico que se lleva a cabo con información relevante acerca del estado del colegio, avances, actividades, eventos, cubrimiento; que la institución da a conocer para la comunidad en general.

CAPÍTULO 17: RESPONSABILIDADES

1. Al momento de firmar la matrícula, el estudiante del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner se compromete formalmente a cumplir y acatar las normas establecidas por la institución, consciente de que éstas han sido creadas pensando en su formación, seguridad y bienestar.
2. En el momento de firmar la matrícula, el estudiante se compromete a cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
3. A través del manual de Convivencia se establece el conjunto de normas prácticas que orientan las relaciones entre todos los estamentos de la comunidad educativa, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado, amigable y pacífico.

CAPÍTULO 18: GOBIERNO ESCOLAR

1. Rectora:

Es la representante legal de la institución según la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional para el logro de un eficiente servicio educativo y administrativo en beneficio de la comunidad educativa, acompaña todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas y contribuye para que se cumpla con todas las normas reglamentarias vigentes. Así mismo, se encarga de ejecutar las decisiones del gobierno escolar. Cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;



7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2. CONSEJO DIRECTIVO:

Es la instancia directiva, de orientación académica y administrativa en la cual participan todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Centro Educativo Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.

2.1 Conformación (Artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1075 de 2015):

1. La Rectora, quien lo convoca y preside.
2. Coordinador Académico de la Institución.
3. Un representante de los docentes de la institución por cada sección: Preescolar, Básica y Media.
4. Tres representantes de los padres de familia. (Decreto 1286)



5. Un estudiante representante del grado superior de la institución que ostente el título de Personero Estudiantil.
6. El Presidente del Consejo Estudiantil.
7. Un representante de exalumnos.
8. Un representante del sector productivo o comercial donde está ubicada la institución. Para ello, la Rectora lo convoca con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

2.2 Perfil y requisitos de los miembros:

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o Perfil y requisitos:

1. Para los padres de familia: Idoneidad ética y profesional.
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Expresión de madurez personal y sentido de pertenencia.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Capacidad de liderazgo.
6. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
7. Tiempo de vinculación a la institución – 2 años mínimo-.
8. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
9. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo.
10. Capacidad de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican con argumentos razonables.
11. Los estudiantes deben tener: buen rendimiento y excelente comportamiento en el año de su nombramiento y en los dos años inmediatamente anteriores; capacidad de liderazgo y actitudes éticas para el buen desempeño de su labor.

Parágrafo 1: El profesorado, personal de administración elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

Parágrafo 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, con previa invitación y autorización unánime de todos los miembros, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no a voto.

2.3 Proceso de elección:



2.3.1 Representante de docentes de la institución por ciclo escolar:

El docente representante por ciclo escolar, será elegido en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, esta elección se realizará por votación de los integrantes de cada ciclo dentro de los primeros treinta días del año lectivo.

2.3.2 Representantes de los padres familia en el consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia para el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

2.3.3 Representante de exalumnos:

Será elegido a través de votación de los integrantes de la comunidad de egresados, durante los treinta primeros días del año lectivo.

2.4 Funciones:

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994, el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015: y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudios, evaluación y promoción.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria de la Rectora.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
5. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.



7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)
13. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015)
14. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
15. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a las (los) estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
16. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009)
17. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009).

Parágrafo 1: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será excluido de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tengan.

3. CONSEJO ACADÉMICO:

Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

3.1. Conformación: Lo integran:

1. La Rectora quien lo preside o su delegado.
2. El coordinador Académico.
3. Todos los docentes de área y asignatura.

3.2. Perfil y requisitos de los miembros:

1. Liderazgo pedagógico: Capacidad para orientar y mejorar los procesos educativos de la institución.
2. Conocimiento normativo y curricular: Comprensión de la legislación educativa vigente y del plan de estudios institucional.
3. Habilidades de análisis y toma de decisiones: Evaluar información académica y diseñar estrategias para mejorar la calidad educativa.
4. Trabajo en equipo: Colaborar con directivos y docentes para fortalecer el desarrollo institucional.
5. Compromiso con la calidad educativa: Promover iniciativas que optimicen los procesos de enseñanza y aprendizaje.
6. Capacidad de comunicación y argumentación: Expresar y defender ideas con claridad en discusiones pedagógicas.
7. Ética y responsabilidad: Actuar con integridad en la toma de decisiones que afectan a la comunidad educativa

3.3. Funciones:

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1290 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.



3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
6. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
7. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
8. Recibir los reclamos y decidir sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

1. PERSONERO ESTUDIANTIL:

Es el estudiante representante de los estudiantes en el gobierno escolar, es el promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes adscritos a la institución, consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor, el Manual de Convivencia y las demás Leyes Educativas vigentes. El Artículo 28° del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015, frente a los Personeros de los estudiantes estipula: “En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, es el encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.”

1.1. Perfil y requisitos del personero:

1. Ser estudiante de último grado
2. Postular su candidatura mediante el diligenciamiento de su hoja de vida y teniendo una serie de propuestas.
3. Recomendación o presentación de un docente de la institución.
4. Presentar un plan de trabajo y lema conforme a sus funciones.
5. Ser un líder estudiantil con vocación de servicio. Debe demostrar compromiso con la comunidad estudiantil y capacidad para representar sus intereses.
6. Tener buen rendimiento académico y disciplinario. No es obligatorio ser el mejor estudiante, pero sí se espera que tenga un comportamiento ejemplar y cumpla con las normas institucionales.



7. Poseer habilidades de comunicación y argumentación. Debe ser capaz de expresar ideas de manera clara y efectiva, así como mediar en conflictos estudiantiles.
8. Conocer y defender los derechos y deberes de los estudiantes. Debe velar por la promoción y defensa de los derechos estudiantiles, asegurando el cumplimiento del Manual de Convivencia.
9. Trabajar en equipo con otros órganos del Gobierno Escolar. Debe colaborar con el Consejo Estudiantil, el Consejo Directivo y la Rectoría para mejorar la convivencia y el bienestar estudiantil.

1.2. Proceso de elección:

Del grado superior de la institución se elige al Personero (a) con participación democrática y en jornada de votación secreta en fecha acordada en el calendario escolar.

1.3. Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Solicitar la colaboración del Consejo Estudiantil y en general del Gobierno Escolar cuando lo vea necesario, organizar foros u otras formas de deliberación, de participación y funcionamiento democrático utilizando el debido proceso, consagrado en el Manual de Convivencia.
6. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre la vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las y los estudiantes.
8. Respetar el conducto regular en la solución de situaciones solicitadas, buscando siempre la verdad.
9. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
10. Sobresalir por su liderazgo, su rendimiento académico y cumplimiento de normas convivenciales como modelo estudiantil.



2. CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Es el representante de los estudiantes encargado de velar por el buen uso de los recursos y bienes de la institución, promoviendo la transparencia y el adecuado manejo de estos. Su labor se enfoca en fomentar la participación de la comunidad estudiantil en la vigilancia de la gestión administrativa y en la promoción de la cultura de la legalidad y la responsabilidad social.

2.1. Perfil y requisitos del contralor:

1. Ser estudiante de grado 10° u 11°
2. Tener sentido de responsabilidad y ética. Debe actuar con transparencia, responsabilidad y compromiso en la vigilancia del uso de los recursos de la institución.
3. Poseer conocimientos básicos en control y gestión de recursos. No es necesario que sea un experto en finanzas, pero debe tener interés en aprender sobre el control de bienes y servicios escolares.
4. Tener habilidades de liderazgo y trabajo en equipo. Debe coordinar actividades con el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil y las directivas para promover la transparencia en la institución.
5. Ser un estudiante con buen comportamiento y disciplina. Se espera que sea un modelo de cumplimiento de las normas y buen uso de los recursos institucionales.
6. Capacidad de observación y análisis. Identificar posibles irregularidades en el uso de los recursos y proponer mejoras.

2.2. Proceso de elección:

El Contralor Estudiantil es elegido mediante votación secreta y democrática en una fecha establecida en el calendario escolar, entre los estudiantes de los grados superiores, conforme a la normativa vigente en materia de participación estudiantil.

2.3. Funciones:

1. Fomentar la cultura de la transparencia y la responsabilidad en el uso de los recursos de la institución.
2. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos administrativos que impacten a la comunidad estudiantil.
3. Recibir y tramitar quejas, sugerencias o inquietudes relacionadas con la administración de los bienes y recursos de la institución.
4. Promover espacios de participación estudiantil para el control y la mejora de la gestión institucional.



5. Realizar informes y presentar propuestas ante el Consejo Directivo sobre el estado de los recursos y posibles mejoras.
6. Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la participación en el control social y el ejercicio de sus derechos y deberes.
7. Organizar campañas y actividades para fortalecer la cultura del autocuidado y la preservación de los bienes institucionales.
8. Actuar con imparcialidad, respeto y compromiso, promoviendo un ambiente de convivencia y responsabilidad.
9. Trabajar en articulación con el Personero Estudiantil y demás instancias del Gobierno Escolar para fortalecer la democracia y la participación estudiantil.
10. Realizar seguimiento a la ejecución de proyectos estudiantiles y uso de recursos. Debe observar el cumplimiento de los planes y programas en los que se invierten los recursos de la institución, promoviendo la rendición de cuentas.

3. CONSEJO ESTUDIANTIL:

Es la representación de cada grado con un estudiante que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes con el fin de dar a conocer lo que piensa el resto de su grado y llevarle soluciones a problemas al respecto. (Artículos 28 y 29 del Decreto 1860 de 1994, y Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015). El Consejo Estudiantil es un espacio real de formación para la democracia, que se evidencia en la posibilidad de los estudiantes para elegir y ser elegidos, representar los intereses de su comunidad y desarrollar su capacidad de liderazgo político en la institución y su entorno local. El Consejo Estudiantil es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los/as estudiantes a través de actividades vivenciales. Es una organización de los estudiantes y para los estudiantes que garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar; los estimula a participar; los impulsa a actuar en actividades en beneficio de la institución y la comunidad; les informa comportamientos cívicos y democráticos y actitudes positivas hacia la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua; los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y liderazgo, la autonomía; los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos. “Desde el aula el niño se acostumbra a participar en distintas actividades tales como: manejo y cuidado de la higiene y la salud, promoción de campañas ecológicas, comportamientos cívicos, mejoramiento académico, organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, actos culturales, recreativos, religiosos, etc.” (Min-Educación). Los estudiantes organizan el gobierno democráticamente y forman comités y con la orientación del Departamento de Ciencias Sociales, preparan sencillos proyectos y los ponen en marcha. El gobierno estudiantil también toma en cuenta la participación de los padres de familia en muchas de estas actividades. Para operativizar el Gobierno Estudiantil, es indispensable que, además de promover la organización de comités y la realización de



proyectos, se adopten mecanismos que faciliten el diálogo y la participación. El Artículo 29° del Decreto 1860 y el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, con respecto al Consejo de Estudiantes expresa: “En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

3.1. Conformación: Está integrado por:

1. Estudiante representante de cada grado
2. Personero (a) Estudiantil
3. Contralor (a) Estudiantil

3.2. Perfil y requisitos de los miembros:

1. Llevar en el Colegio por lo menos dos años a excepción de Preescolar
2. Identificarse con la filosofía de la institución y vivenciar sus valores
3. Demostrar capacidades de liderazgo positivo.
4. Cumplir las normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Reflejar, durante el año inmediatamente anterior, excelente convivencia y no tener compromiso de orden disciplinario ni académico.

Parágrafo 1. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre las y los estudiantes que cursan el tercer grado.

4. Proceso de elección:

El Consejo Directivo a través del Departamento de Ciencias Sociales convoca, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todo el estudiantado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta y en una jornada democrática, a representante de cada grado. Posterior a ello, en sesión de todos los representantes, se procede a instalar el Consejo Estudiantil y a elegir a la Presidenta de dicho Consejo dentro de los estudiantes de los grados superiores, mediante votación secreta



por cada uno de los integrantes. A continuación, se eligen la Vicepresidenta y la Secretaria según disposiciones de los/as integrantes.

4.1. Funciones del consejo estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia”.
4. Organizar una reunión al menos dos veces por trimestre, con asistencia obligatoria y hacer llegar por escrito el cronograma de actividades a las directivas de la institución. En la reunión participa uno de los docentes del área de Ciencias Sociales para orientar y acompañar al Consejo Estudiantil.
5. Mantener constante comunicación con el director de curso.
6. Servir de puente de comunicación entre docentes, director de curso, coordinador (a) y el curso al que representa.
7. Mantener informado al curso acerca de actividades académicas, culturales, cívicas y deportivas.
8. Informar a coordinación académica o de convivencia las anomalías presentadas en el salón en presencia o ausencia de docentes.
9. Motivar a sus compañeros por el respeto, disciplina y vivencia del Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de las funciones como representante de curso, existe la posibilidad de revocatoria del mandato. En tal caso el director de curso presenta la solicitud por escrito al Departamento de Ciencias Sociales como Corte Electoral para llevar a cabo el procedimiento (asume la o el segundo estudiante en votación y/o a juicio de los anteriormente mencionados se puede proceder a nuevas votaciones para elegir y suplir la vacante).

5. PRESIDENTE DE CONSEJO ESTUDIANTIL

El representante de los estudiantes es el encargado de velar por los intereses de la comunidad estudiantil y es el delegado del Consejo Estudiantil al Consejo Directivo por ser su Presidente.

5.1. Perfil y requisitos del presidente del Consejo Estudiantil:

1. Que ame el colegio y tenga sentido de pertenencia.
2. Ser conocedor y partícipe del Manual de Convivencia.



3. Ser objetivo y recto en sus juicios.
4. Destacarse por la práctica de los valores del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.
5. Poseer fluidez de expresión, que exponga sus juicios y argumentos con claridad, precisión y respeto.
6. Poseer buenas relaciones interpersonales.
7. Ser consciente del cargo.
8. Acreditar una excelente “hoja de vida” durante los años de permanencia en la Institución.
9. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y no cometer faltas durante el año lectivo, que ameriten informes o compromisos.
10. Tener una antigüedad mínima de dos años en la Institución que amerite un conocimiento y asimilación de la filosofía.
11. Cumplir con las funciones propias del cargo para el que fue elegido.

5.2. Proceso de elección:

Es elegido en voto secreto por los estudiantes representantes que conforman el Consejo Estudiantil.

5.3. Funciones del Presidente del Consejo Estudiantil:

1. Promover actividades que tengan como objetivo el bien común y que incentiven los valores del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.
2. Liderar en la práctica la apropiación del Manual de Convivencia.
3. Presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo Estudiantil en coordinación con la Coordinadora de Convivencia y/o el docente encargado, cuando el caso lo amerite dentro del marco de sus funciones.
4. Respetar el conducto regular en la solución de situaciones en donde se haya solicitado por escrito su intervención, en comunicación directa con las coordinadoras buscando siempre la verdad.
5. Coordinar las actividades de los Representantes de los cursos, observando y evaluando su buen desempeño.
6. Propiciar espacios que permitan conocer las propuestas y necesidades de las estudiantes siguiendo el conducto regular.
7. Convocar a reuniones extraordinarias previo acuerdo con las directivas, cuando sean necesarias.
8. Sobresalir por liderazgo, espíritu conciliador en la solución de conflictos y buen comportamiento.
9. Cumplimiento de las demás funciones que correspondan a su rango y labor.



6. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. La dirección o rectoría apoyará para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

6.1. Conformación:

Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece el Gimnasio Bilingüe Howard Gardner.

6.2. Perfil de los miembros:

1. Ser padre o acudiente de un estudiante de la institución.
2. Tener voluntad o por beneplácito (votación) de representar a un grupo al cual pertenece su hijo para tomar la vocería en las decisiones que afectan o benefician al grupo que está representando.
3. Ser representante de los padres o acudiente del grado que corresponda y que tenga voluntad para desempeñar esta función y que les guste colaborar con la institución.
4. Solo puede ser representante de un solo grado.
5. Se inscribirán con cada profesor director de grado.
6. Velar por el buen nombre de la institución en los diferentes escenarios.
7. Fomentar el desarrollo emocional, intelectual, moral, social y físico de sus hijos.
8. Participan activamente y en equipo con la institución en el proceso educativo de sus hijos/as.
9. Construir un clima de armonía y respeto en sus relaciones, reconocen y respaldan la institucionalidad de la institución y acatan las normas.



6.3. Proceso de elección:

Durante el transcurso de los primeros sesenta días calendario del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes de curso, mismos que conformarán el consejo de padres. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

6.4. Funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.



11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

7. COMITÉS

7.1. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es el organismo encargado de promover y garantizar un ambiente escolar armonioso, seguro y respetuoso dentro de la institución educativa. Su labor principal es la prevención, mediación y resolución de conflictos, velando por el cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. **Lo integran:**

1. Rectora
2. Coordinador (a) Académico
3. Orientador Escolar
4. Docente designado por el Consejo Académico
5. Personero Estudiantil
6. Un representante del Consejo Estudiantil
7. Un representante de los Padres de Familia

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. La Rectoría será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectoría, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar: El Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, establece la creación y funciones del Comité de Convivencia Escolar en todas las instituciones educativas del país. Asimismo, el Decreto 1965 de 2013, en su Artículo 29, reglamenta su conformación y lineamientos de actuación.



1. Identificar, analizar y proponer estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de conflictos dentro de la institución.
2. Liderar la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, asegurando su articulación con el Manual de Convivencia y otras normativas internas.
3. Recibir y analizar situaciones que afecten la convivencia escolar, aplicando los protocolos establecidos en el Decreto 1965 de 2013.
4. Mediar en conflictos entre estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, promoviendo la conciliación y el respeto mutuo.
5. Garantizar la activación de rutas de atención en casos de violencia escolar, acoso escolar (bullying) y vulneración de derechos fundamentales de los estudiantes.
6. Elaborar informes periódicos sobre la convivencia en la institución y proponer mejoras al Consejo Directivo y a otras instancias pertinentes.
7. Promover espacios de diálogo, formación y sensibilización sobre resolución pacífica de conflictos, derechos humanos y cultura de paz.
8. Articular acciones con el Personero Estudiantil, el Contralor Estudiantil y otras instancias de participación escolar.
9. Implementar estrategias de seguimiento a casos reportados, asegurando su debida gestión y solución conforme al debido proceso.

7.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es el organismo encargado de garantizar la aplicación de criterios justos, objetivos y equitativos en la evaluación del desempeño académico y la promoción de los estudiantes dentro de la institución educativa. Su labor se fundamenta en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, y el Decreto 1075 de 2015, que compila las normas del sector educativo.

El Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 establece la obligación de conformar una Comisión de Evaluación y Promoción en cada institución educativa, con el fin de analizar situaciones académicas particulares y tomar decisiones en función del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Está integrado por el consejo académico.

Funciones:

1. Analizar y emitir recomendaciones sobre los criterios y estrategias de evaluación adoptados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), garantizando su cumplimiento conforme a la normativa vigente.



2. Estudiar casos especiales de estudiantes con dificultades académicas y/o convivenciales, proponiendo estrategias de acompañamiento y apoyo.
3. Determinar la promoción o no promoción de los estudiantes con base en los criterios establecidos en el Manual de Convivencia y el SIEE.
4. Hacer seguimiento a los procesos de evaluación formativa y sumativa para mejorar la calidad del aprendizaje en la institución.
5. Revisar y resolver solicitudes de reconsideración de calificaciones o decisiones académicas presentadas por estudiantes o padres de familia.
6. Garantizar que las decisiones tomadas en materia de evaluación y promoción se basen en principios de equidad, flexibilidad e inclusión educativa.
7. Coordinar estrategias de nivelación y apoyo pedagógico para estudiantes con bajo desempeño académico o en riesgo de repetición.
8. Presentar informes al Consejo Académico sobre el estado del rendimiento escolar y sugerencias para mejorar los procesos evaluativos.

CAPÍTULO 19: DISPOSICIONES GENERALES

Facúltese a la rectora del Gimnasio Bilingüe Howard Gardner para que reglamente el presente manual de convivencia y para que establezca aquellos aspectos presentes o futuros no contenidos en el presente y que sean propios de conformidad con la normativa que regule en la materia.